

16

AYUNTAMIENTO PLENO

LIBRO DE ACTAS

de 7 de Marzo de 1974  
a 30 de Diciembre de 1974

No. DE TRUO-80M





# LIBRO DE ACTAS

DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL









Provincia de \_\_\_\_\_

Partido de \_\_\_\_\_

Término municipal de \_\_\_\_\_

AÑO 19\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina. \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cincoenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a los acuerdos que adopte comenzando con la de este día.

X para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a siete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

V.º B.º

El alcalde

Ant

Benito Carrero



# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CERRADAS POR

Este libro comprende de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
 y destinado a constar las actas de las  
 sesiones que celebre  
 en este ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de  
 la Ley de Bases de Régimen Local, en sus  
 modificaciones.

El presente libro se entregará al ayuntamiento para el cumplimiento de lo que  
 dispone el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local en sus  
 modificaciones.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

AYUNTAMIENTO DE XÉRVA - Este libro, compuesto de \_\_\_\_\_  
 folios y rubricado con el número \_\_\_\_\_  
 por el ayuntamiento, está destinado a constar las actas de las sesiones que celebre  
 en este ayuntamiento, conforme a lo que dispone el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local,  
 en sus modificaciones.

El presente libro se entregará al ayuntamiento para el cumplimiento de lo que  
 dispone el artículo 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus  
 modificaciones.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*[Faint signatures and stamps]*



Sue, con Canal del Lugar; Este, con el mismo Caudal y Oeste con finca de particulares.- Superficie: Cuarenta y tres mil quinientos ochenta cuadrados (43.500 m<sup>2</sup>) Precio Unitario: Veinte pesetas el metro cuadrado (20 pts) el m<sup>2</sup>) Valor total: ochocientas setenta mil pts. (870.000 pts) Destino: Construcción e instalación de un Complejo de Servicios para explotaciones de las zonas regables por los Canales de Orllana y Lugar, de vegas altas del Guadiana.- Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, artº 9º H, o sea: Que los fines para los que se otorga la cesión, se cumplan en plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo, sin que se hubieren cumplido citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio municipal, con sus pertenencias y accesorios.

Segunda: Solicitar del Ministerio de la Gobernación, autorización preceptiva para la cesión gratuita del terreno reseñado.

Tercera.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, para tramitar la documentación necesaria para esta cesión y para otorgar, en su día, Escritura notarial de formalización de la enajenación del terreno de referencia.

Quinto  
Petición de la  
Organización  
Sindical por  
posición con  
ción resolutoria  
cesión terrenos  
a hipoteca.

Dada cuenta de escrito de fecha 24 de Enero pasado número 2268, de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, obra Sindical del Hogar y arquitectura, referido al Grupo de Ciento cincuenta y ochos viviendas, Segundo grupo, tercera categoría, a construir en Dou Benito, acompañado de xerocopia del escrito nº 1415 de 21 Enero de 1974, de la Dirección Nacional de dicha obra Sindical, por el que se comunica a este Ayuntamiento, que a fin de que el Banco de Crédito a la Construcción, pueda formalizar Escritura pública de préstamo hipotecario, con destino a la construcción de las viviendas de referencia, es neces-



sario que este Ayuntamiento, de quien procede la firma o  
solar, consienta expresamente, por acuerdo del Pleno, la  
posposición de la condición resolutoria que afecta a la ce-  
sión gratuita del terreno, con respecto a la hipoteca futura  
que constituirá entre el citado Banco y la Organización  
Sindical, en garantía de los beneficios económicos con-  
cedidos para la existencia de las viviendas de referencia  
Secretaría expone antecedentes; acuerdo de Pleno de 6  
de Junio de 1962, por el que se cedió, gratuitamente, a  
la Delegación Nacional de Sindicatos, terrenos de la De-  
hesa Royal Nueva, de que se segregaron, Sur-Oeste del  
Casco urbano de la Ciudad, prolongación de la calle  
Suma, superficie quince mil trescientos cincuenta y  
nueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros  
cuadrados, que lindan al Norte con prolongación de la  
calle del Rosario, en Proyecto; Sur, prolongación de  
la calle Suma; Este, calle siete en Proyecto y Oeste, ca-  
lle número uno, en Proyecto; cesión que se hizo con-  
destino a la construcción de viviendas de tipo social  
o renta limitada.

Referida cesión fue autorizada por el Ministerio de la  
Gobernación con fecha 26 de octubre de 1962 e instrumen-  
tada en Escritura Pública de 17 de Diciembre de 1962, -  
por el Notario de Badajoz, Don José María Encabo, ba-  
jo el n.º 2510 de su protocolo corriente de instrumentos  
públicos, que otorgó el entonces alcalde D. Francisco San-  
chez-Porro ayuso.

Que la condición resolutoria de referencia se detalló -  
en el apartado b) de las estipulaciones de la Escritu-  
ra Pública citada y dice textualmente: " Sus Señores  
comparecientes, según interviene aceptar en todas sus  
partes esta Escritura, cuyos terrenos serán destinados  
por la Delegación Nacional de Sindicatos, a construir  
doscientas cincuenta viviendas de tipo social o renta



limitada, lo que se debe cumplir en el plazo máximo de cinco años y debiendo ser habitadas por vecinos de la Ciudad de San Benito, y se mantengan estas condiciones durante los treinta años siguientes y si durante esos plazos no se hubieren cumplido citadas condiciones, los solares, revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con todas sus pertenencias y -  
 accesiones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el nuevo interés que persiguió y persigue el Ayuntamiento, en que se cumplía el destino de la cesión, esto es, la construcción de viviendas de tipo social o renta limitada para familias modestas de la Ciudad; que ya se han construido más de cien; que a su juicio, con la disposición que se solicita, se viene a reforzar el fin de la cesión, ya que la obtención de un crédito hipotecario posibilita aún más la construcción de las viviendas.

Todos los Señores asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistas; Ley de Régimen Social, Reglamento de Bienes, artículo 97 y sucesivos, Ley Hipotecaria y su Reglamento, y el informe favorable de la Comisión Municipal Previamente de este Ayuntamiento de fecha 31 de Enero pasado - catorce del Orden del día -

En votación ordinaria, y por unanimidad, Se acuerda:  
 Primero.- Posponer la enajenación resolutoria, anteriormente transcrita, a la hipoteca futura que ha de constituirse entre el Banco de Crédito a la construcción y la organización Judicial, con destino a la construcción de viviendas sobre solar o terreno que fue de este Ayuntamiento, con la Delegación Nacional de Sindicatos, inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 114, libro 458, tomo 115, finca reintegrada número y ocho, inscripción 17







Juan Prados Cerrato, D. Arturo Macías Belda y de los Concejales D. Gabriel H. Barquero Corrochano, D. Angel Valades Gomez, D. Manuel Moreillo Fernandez, D. Luis Cerrato Alonso, Don Eduardo Davila Pedro, D. Isidoro Martines Perez, D. Juan-Manuel Aguas Gomez, D. Juan Pedrosa Fernandez y Don Joaquin Gaurin de Bareres; del Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Jacuilin Sanchez. No asistieron por causas justificadas, D. Emilio Alvaro Ruiz. Se abre la sesion.

### Orden del dia

Primero Acta. Se da lectura del borrador del acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de febrero de 1974.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Aprobarla.

Segundo Se da cuenta de:

Presupuesto extraordinario adicional al n.º 27.

1º Presupuesto extraordinario adicional al n.º 27 (Hogar Club y Residencia de ancianos, con el siguiente Resumen:

#### Gastos:

Capitulo 1º	35.587 pt.
id 6º	11.132.189 "
id 7º	12.000 "
<b>Total Gastos</b>	<b>11.179.776 "</b>

#### Ingresos:

Capitulo 4º	7.309.285 "
id 6º	3.870.491 "
<b>Total Ingresos</b>	<b>11.179.776 "</b>

2º Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, fecha 27 de Diciembre de 1973 - 3º del orden del dia - sobre aprobacion y exposicion al publico de dicho Presupuesto.

3º Edicto de exposicion del Presupuesto, publicado en el Boletin Oficial de la Provincia, fecha 8 de Enero de 1974, sin haberse presentado ninguna reclamacion.

4º Propuesta de acuerdo de la Comision Permanente de este Ayuntamiento, fecha 31 de Enero ultimo.



Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 694 al 703; Reglamento de Haciendas Locales, artículos 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el Presupuesto extraordinario, adicional al n.º 27 de esta Corporación y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad

Termino.

Complejo Polideportivo. Pliego de Condiciones

Se da cuenta de:

1.º Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, fecha 16 de Octubre de 1972 - 6.º del orden del día - por el que se aprueba Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones facultativas para construcción de un Complejo Polideportivo, en esta Ciudad

2.º Pliego de condiciones económico-administrativas, formulado por la Alcaldía-Presidencia, fecha 25 de Febrero de 1974, para regir en la subasta de obras para construcción del Complejo Polideportivo de referencia, cuyo Presupuesto de contrata asciende a 26.686.246 pts.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1.ª; Libro III. Título II. Capítulo único; Reglamento de obras, Servicios y Bienes municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II. Secciones 1.ª y 2.ª y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para regir en la subasta de obras de construcción del Complejo Polideportivo de referencia

Segundo.- Exponer al público el expediente, por plazo reglamentario, para exámen y reclamaciones

Tercero.- Proseguir los trámites para llevar a efecto la contratación, en subasta pública, de la obra de construcción de repetido Complejo Polideportivo.

Cuarto.- Autorizar cumplidamente a la Alcaldía-Presidencia



para cumplir los tramites necesarios y formalización de la contrata.

Cuarto Se da cuenta de:  
 Alumbrado público en el Garcia Moreno y Avda Estación 1º Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, fecha 15 de Abril de 1972 - 4º del orden del día - por el que se aprobó Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones facultativas para obras de instalación de alumbrado público en el Garcia Moreno y Avda de la Estación, de esta Ciudad.

2º Pliego de condiciones economico-administrativas formulado por la Alcaldía-Peridencia, fecha 25 de febrero de 1974 para regir en la subasta de contratación de las obras de instalación de alumbrado público de referencia, cuyo Presupuesto de contrata asciende a 678.661 pts.

Vistos: Ley de Régimen Local, libro I, Título IV, Capítulo V, Sección 1ª; Libro III, Título II, Capítulo unico; Libro IV, Título V, Sección 2ª; Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II, Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones economico-administrativas para regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en el Garcia Moreno y Avda de la Estación, de referencia.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por plazo reglamentario, para examen y reclamaciones.

Tercero.- Proseguir los tramites para llevar a efecto la contratación, en subasta pública, de las obras de instalación de alumbrado, resuñadas anteriormente.

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía-Peridencia para cumplir los tramites necesarios y para formalización de la Contrata.-

Quinto Se da cuenta de:

1º Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, fecha 16 abril



Norte de Avenida  
Alonso Martín

de 1973 - 6º del orden del día-, que aprueba Proyecto, Presupuesto, y pliego de condiciones facultativas para obras de urbanización de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín, de esta Ciudad.

2º Pliego de Condiciones económico-administrativas formulado por la Alcaldía-Presidencia, fecha 25 de febrero de 1974, para regir en la contratación de las obras de urbanización de referencia, Presupuesto de contrata 2.102.932 pts.

2 102 932  
Vistos: Ley de Régimen Local, libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1ª; Libro III. Título II. Capítulo único; Reglamentos de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, capítulo II. Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de Condiciones económico-administrativas para regir en la subasta de obras de urbanización de la zona norte de la Avda. de Alonso Martín, de referencia.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por plazo reglamentario, para examen y reclamaciones.

Tercero.- Proseguir los trámites para llevar a efecto la contratación, en subasta pública, de la obra de urbanización, reseñada.

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para cumplir los trámites necesarios y la formalización de la contrata.

Sexto

Seguidamente la Corporación, acuerda:

Obras sanea-  
miento. Compromisos.

Ratificar sus compromisos para la ejecución de las obras de Proyecto desglosado de obras del Saneamiento de Dou Brito, redactado por el Ingeniero D. Manuel Barragan Sebastian, cuyo Presupuesto ha sido fijado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 9.569.105. pts. y, en consecuencia, se compromete:

1º A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que hayán de



ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, una vez festuado que, tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2º a abonar durante la ejecución de las obras, y a medida que sea certificada por la Dirección de las mismas, la cantidad que corresponde aportar a este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen económico que ha de regir para financiar su ejecución, y que es el siguiente:

Subvención del Ministerio de obras Públicas (20%) .....	1.913.821
Anticipo del Ministerio de obras Públicas (15%) .....	1.435.366
Aportación municipal (65%) .....	6.219.918

3º a reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales, la cantidad por él anticipada.

4º Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de Inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5º a figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, habida cuenta del importe de los Presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución	6.219.918 pts.
Anualidad para reintegro del anticipo	71.767

Añadimos se comprometa a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección de las facultativas, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que, en su día, se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma o modificación del proyecto o por re-



visiones de precios, que quedau aceptados de antemano, comprometiendose a incluir en sus presupuestos, a medida que sean aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas dichos adicionales, la parte que de los mismos correspondia pagar al Ayuntamiento.

Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno.

7º  
Seguro Accidentes miembros Corporación

Se da cuenta de propuesta de Seguro de Accidentes individuales, colectivo, para los Sres. Alcalde, Concejales, Secretario, Interventor, Depositario y aparcador de este Ilustre Ayuntamiento, que formula "La Unión y el Fenix Español". Abarca casos de muerte, mutilación, reembolso de gastos medico-farmacéuticos, con capitales de 1.000.000 pesetas, 2.000.000 de pts. y 100.000 pts respectivamente. Precio anual, 35.411 pts. Para los Sres. Concejales las garantías se limitan al desarrollo de su actividad Concejil. Para los Sres. Alcalde, Secretario, Interventor, Depositario y aparcador, la garantía o cobertura es permanente.

Se abre deliberación. Todos los Sres. presentes estiman necesaria la aceptación de la propuesta.

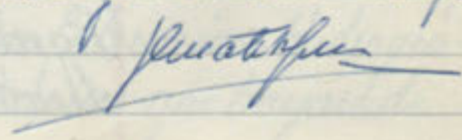
Resumido el debate.

Vistas disposiciones legales, por unanimidad, en votación ordinaria, se acuerda:

Aprobar íntegramente la propuesta del seguro, en las condiciones referidas, facultando ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del contrato.

No teniendo más asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y diez minutos. De lo consignado en la presente, que firman los Sres. asistentes al acto y el Secretario Certifico:

Sobre raspador 2.102.932 pts. Vales:









Se abre la sesión.

### Orden del Día

1.  
Acta

Se da lectura del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1974.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

2.  
Presupuesto ordinario para el corriente año

Se da cuenta del expediente sobre formación del Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1974.

Informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde hace una exposición de las grandes líneas del nuevo presupuesto.

Intervención expone antecedentes.

Los Señores asistentes formulan algunas observaciones en el estado de gastos e ingresos, que son aclarados por la Presidencia y Señores Interventor y Secretario.

Presupuesto el debate.

Visitas: Ley de Régimen Local, artículos 675 al 690; Reglamentos de Haciendas Locales, artículos 178 al 192; Decreto Ley de 27 de Julio de 1973, Decreto de 17 de Agosto de 1973 y disposiciones complementarias; Instrucciones de la Dirección General de Admón. Local, Aprobadas por ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, 21 de Octubre de 1966, 21 de Diciembre de 1971, 19 de Noviembre de 1973, sobre formación de presupuestos ordinarios y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los Señores asistentes Seibres Galau Cereba, Mateo Sasieta, Cerrato Blasquez, Sanchez Sanchez, Ramos Cerrato, Manrico Belda, Barquero, Moreillo, Cerrato Alonso, Davila Tedeo, Martinez Pérez, Aguas Gomez, Pedrosa Fernandez, Gamie de Baxeres, en total 15, cuyo número es superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación que es de 16, incluido el Sr. Alcalde, Se acuerda:



1º aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1974, cuyo resumen es el siguiente:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>		
Capitulo	I.	Personal activo. ----- 24.304.423 Ptas
"	II	Material y Diversos ----- 9.028.810 "
"	III	Clases Pasivas ----- 629.756 "
"	IV	Deuda ----- 3.276.423 "
"	V	Subvenciones y participaciones en ingresos. --- 1.545.660 "
"	VI	Extraordinarios y de capital 5.602.223 "
"	VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos --- <u>602.705 "</u>
		<u>Total General Gastos. --- 45.000.000 "</u>

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>		
Capitulo	I.	Impuestos directos ----- 6.235.697 "
"	II	Impuestos indirectos ----- 1.586.679 "
"	III	Tobos y otros ingresos ----- 16.316.915 "
"	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos ----- 19.583.344 "
"	V	Ingresos Patrimoniales ----- 458.408 "
"	VI	Extraordinarios y de capital 25.000 "
"	VII	Eventuales e imprevistos --- <u>793.957 "</u>
		<u>Total General Ingresos. --- 45.000.000 "</u>

RESUMEN: Total General de Gastos: ----- 45.000.000 "

Total General de Ingresos: ----- 45.000.000 "

DIFERENCIA: Nivelado.

2º.- Aprobar las Bases de ejecución de dicho presupuesto.

3º.- Exponer al público el presupuesto y las bases por plazo de quince días y su remisión posterior con el informe de las reclamaciones que pudiera haber al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

No siendo otro el objeto de esta sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde ordenó le-







cillo Fernandez, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Davila Iñigo, D. Isidoro Martínez Perez, Don Juan Manuel Aguas Gomez, Don Joaquin Gamir de Baxeres; del Subreventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Luuiliar Sanchez.

No asisten por causas justificadas los Concejales D. Gabriel H. Barquero Corrochano y D. Juan Pedrosa Fernandez. Se abre la sesion.

### Orden del Dia

Primero. Acta Se da lectura al borrador del acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Marzo anterior.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobarla.

Segundo Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente y el Pleno durante las sesiones celebradas en el primer trimestre del presente año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar los extractos referidos y ratificar sus acuerdos.

Tercero  
Proyecto urbanizacion el San Andres.

Dada cuenta:  
1º Del Proyecto de parimentacion de la el San Andres, confeccionado por el D. Arquitecto D. Jose Mariano Martinez, con pliego de memoria, Planos, Pliego de condiciones, Mediciones y Presupuesto, fecha Abril corriente, debidamente vidados.

2º Acuerdo de la Comision Municipal Permanente fecha 28 de Marzo pasado, favorable a su aprobacion.

Vistos Titulo IV. Capitulo V. Seccion 1ª; articulo 128 y siguientes, y en especial el 142 de la Ley de Regimen Provincial y el articulo 34 de la Ley de Regimen del Suelo y Ordenacion urbana de 12 de Mayo de 1956.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda:



Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de pavimentación de la calle de San Andrés, que se exponga al público por plazo de 15 días para reclamaciones y se eleve a la Comisión Provincial de Urbanismo para que adopte la resolución que proceda.

Cuarto  
Proyecto Urbanización calle  
Aguaadores.

Dada cuenta de:

1º Del Proyecto de pavimentación de la el Aguaadores, confeccionado por el Sr. arquitecto D. José Urbuera Martínez, compuesto de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones y Presupuesto, fecha abril corriente, debidamente visados.

2º Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de marzo pasado, favorable a su aprobación.

Vistos: Título IV. Capítulo V. Sección 1ª; Artículo 128 y siguientes y en especial el 124 de la Ley de Régimen Local y el artículo 34 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 18 de mayo de 1956.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de pavimentación de la el Aguaadores, que se exponga al público por plazo de 15 días para reclamaciones y se eleve a la Comisión Provincial de Urbanismo para que adopte la resolución que proceda.

Quinto  
Adjudicación  
de la concesión para  
explotación  
Kiosco Plaza España

Dada cuenta del acta de subasta fecha 22 del pasado mes para contratar la concesión administrativa de uso de un kiosco de la propiedad municipal, sito en la Plaza de España, destinado a venta de periódicos, revistas y libros, de la que resulta adjudicado provisionalmente el remate a D. Antonio Soto Velarde, único concurrenente, en la cantidad tipo de 18.000 pts. anuales. No habiendo se presentado reclamación alguna.

Vistos: Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, artículo 44 y concordantes.



W

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda:

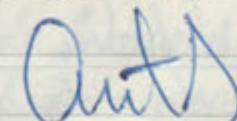

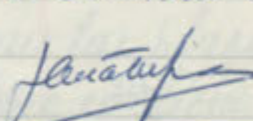

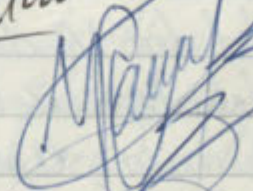
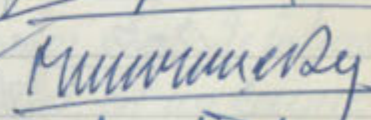
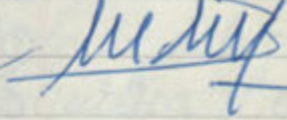
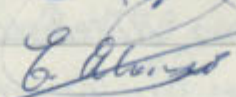
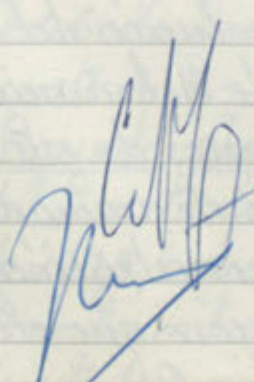
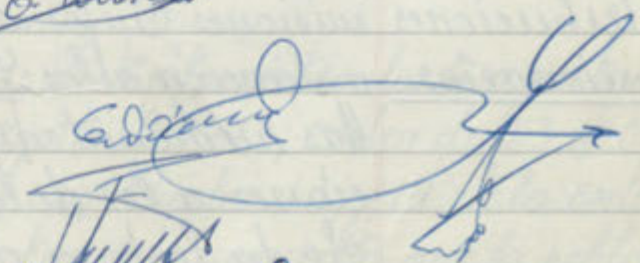

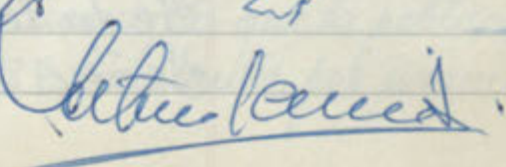
Declarar válida el acto de licitación, y en consecuencia adjudicar definitivamente la concesión administrativa de uso del kiosco propiedad municipal sito en la Plaza de España, destinado a la venta de periódicos, revistas y libros, a Don Antonio Soto Velarde, mayor de edad, casado y de esta vecindad, por el precio de 18.000 pesetas anuales, a quien se notificará este acuerdo y se cumplirán los demás trámites de ley.

Sexto.  
Preguntas y respuestas

1º Don José-Maria Mateo Savieta expuso, como Presidente de la Comisión de obras, un estudio de dicha Comisión relativo a distintas fases para ejecutar obras de urbanización de varias calles de la Ciudad, de lo que todos los asistentes quedaron enterados.

2º Don Isidoro Martínez Pérez, preguntó sobre algunos aspectos del tráfico rodado, que fueron contestados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tras haberse tratado unos asuntos de que tratar siendo las 22:45 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, ordenó levantar la sesión y que se extendiese la presente acta que firmaron en unión de los Sres. componentes, de lo que yo el Secretario Certifico:

Aut.     
    
  
  
   
 



Sesion extraordinaria del Dia 9 de Mayo de 1974.  
1º Convocatoria

Orden: 8.

En la Ciudad de Don Benito a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial y previa convocatoria en forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galay Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde D. José M<sup>º</sup> Mateo Sasieta Don Francisco Cerrato Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, Don Juan Ramos Cerrato, y D. Arturo Macías Belda y de los Concejales D. Angel Valdes Gomez, Don Manuel Morcillo Jeruandez, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Davila Pedro, D. Isidoro Marquez Perez, D. Juan Manuel Aguas Gomez, D. Juan Pedrosa Fernandez, D. Joaquin Guir de Baseceres; del Sr. Intendente D. Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Familian Sanchez.

No asisten por causas justificadas los Concejales D. Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano y D. Emilio Alonso Ruiz.  
Se abre la sesión.

Orden del Dia

1º  
acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 16 de Abril de 1974.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

2º  
Retribuciones  
Funcionarios.

Examen, discusión y resolución del dictamen de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda, sobre aplicación a los Funcionarios de este Ayuntamiento de las medidas transitorias de acomodación de sus retribuciones a los de la Administración Civil del Estado.  
Se da lectura a la moción que elevan al Pleno los Señores Presidentes de las Comisiones Informativas de



Hacienda y Gobernación, Don Francisco Cerrato Blasquez y Don Juan Ramos Cerrato, respectivamente, para la aplicación a los Funcionarios de Plantilla de las normas legales sobre las retribuciones del Decreto Ley de 27 de Julio de 1973 y disposiciones posteriores que la desarrollan. Dicha Moción contiene antecedentes legislativos desde la Ley de 4 de Mayo de 1965 que estableció un nuevo régimen retributivo para los Funcionarios Civiles del Estado hasta la publicación del Decreto-Ley de 27 de Julio de 1973 de acomodación transitoria de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local a los de la Administración Civil del Estado.

Aceptando íntegramente el Pleno la Moción referida. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Plantilla coeficientada: Vistos los artículos 3, 4, 13, 14, letra e) del Decreto de 17 de agosto de 1973, se acuerda:

Prestar aprobación a la Plantilla provisional de plazas coeficientadas de esta Corporación que ha sido revisada por la Dirección General de Administración Local en resolución de fecha 29 de Marzo de 1974, y que las plazas que figuran con los números cinco al once en dicha Plantilla, dos Jefaturas de Negociado, dos Sub-Jefaturas de Negociado y tres plazas de oficiales, al no reunir sus titulares los requisitos del artículo 2º de la orden de 26 de Diciembre de 1973, se las adjudica el coeficiente 2º 9.

Segundo: Incentivos: Vistos los artículos 6 apartado d) del Decreto de 17 de agosto de 1973, Orden de 23 de Octubre de 1973, artículos 2º y 12; Reglas 13 y 14 de la orden de 27 de Diciembre de 1973, teniendo en cuenta que la población de este Municipio es de 26.987 habitantes, por unanimi-



dad, se acuerda:

Señalar, con carácter general para todos los funcionarios de Plantilla, un incremento transitorio del sesenta y cinco por ciento del sueldo inicial de cada uno, o sea del sueldo base por el coeficiente multiplicador.

Tercero: Complemento Familiar o Ayuda Familiar: Vistos los artículos 6 apartado a) del Decreto de 17 de Agosto de 1973, artículos 17 de la orden de 23 de octubre de 1973, en relación con la Ley de 15 de Julio de 1954, Decreto de 26 de Julio de 1973 y Decreto de 15 de Septiembre de 1972, por unanimidad, Se acuerda:

Asignar complemento familiar por matrimonio y bonificación por hijo, a todos los funcionarios de Plantilla en la medida que se expresa: a) Bonificación por matrimonio, 300 pts. mensuales; b) Bonificación por hijos: mayores: mayores de 10 años, 300 pts. mensuales, menores de 10 años, 200 pts. mensual. Estas cantidades serán incrementadas cuando se trate de familias numerosas en un 25 por 100 si lo son de 1ª categoría; en 30 por 100 cuando lo sea de 2ª categoría, y en un 35 por 100 si lo son de categoría de honor. Cuando proceda el complemento a favor de hijos minusválidos, se aplicará el Decreto de 15 de Septiembre de 1972. Este acuerdo tiene efectos a partir de 1º de enero de 1974.

Cuarto: Complemento de destino por especial responsabilidad:

A) Cuerpos o Grupos de Funcionarios a quienes se conceder de forma expresa por las normas legales que se citan; vistos los artículos 6, apartado a) del Decreto de 17 de Agosto de 1973, artículos 2 y 3 de la orden de 23 de Octubre de 1973 y Regla 1ª y 2ª de la orden de 27 de Diciembre de 1973, por unanimidad, Se acuerda:

Aplicar complemento de destino por especial responsabilidad a los puestos de trabajo que se relacionan con el



nivel y puntos que para cada uno se indica:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>PUNTOS</u>
1. Secretario General -----	22.	3'6
2. Interventor -----	20.	3'0
3. Depositario -----	16.	2'2
4. Oficial Mayor -----	14.	1'8
5. Dos Jefes de Negociado -----	7.	0'7
6. Aparejador Jefe Servicio ---	9.	0'9
7. Sargento Jefe Edia Mpal. --	7.	0'7
8. Tres Cabos Edia Municipal. --	4.	0'4

Dar cuenta a la Dirección Genl de Admon Local del acuerdo precedente.

B) a título excepcional a los puestos de trabajo siguientes por las razones que se expresan: al amparo de los apartados de la Regla 2 y 3 y 6 de la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1973. Por unanimidad se acuerda: Asignar complemento de destino del nivel 7, igual a 0'7 puntos al Sub Jefe de Negociado D. Diego Morcillo Hurtado, y del nivel 4, equivalente a 0'4 puntos al Auxiliar Administrativo D. Antonio Morcillo Parejo. Ambos con efectos de primero de Enero de 1974, previo visado de la Dirección Genl. de Admon. Local.

Quinto: Jefatura de Unidad de Subalternos:

Vista la Regla 5ª, núm. 1, apartado d) de la orden de 27 de Diciembre de 1973, por unanimidad, se acuerda: Crear la Jefatura de Unidad de Subalternos, clase c) que desempeñará el Portero Mayor D. Emilio Sanchez Parejo, a la que se asigna complemento de destino del nivel 4, equivalente a 0'4 puntos, con efectos de 1º de enero de 1974 y previo visado de la Dirección Genl. de Admon. Local.

Sexto: Fijación del valor del punto a efectos del complemento de destino.

Vista la Regla 4ª de la Orden Ministerial de 27 de Di-



ciembre de 1973, por unanimidad, se acuerda.  
 Fijar el valor del punto a efectos del complemento de destino, con carácter uniforme para todos los puestos de trabajo con derecho a ello, antes reseñado, en la cantidad de dos mil quinientas pts mensuales.

Séptimo: Prolongación de jornada:

Vistos los artículos 6 y 8 de la Orden de 23 de Octubre de 1973, y las Reglas III y concordantes de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, por unanimidad, se acuerda:

a) Establecer el régimen de prolongación de jornada, con el número de horas mensual que se detallan y a los puestos de trabajo que se expresan:

<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>NÚM. DE HORAS MENSUALES</u>
1.- Secretario General. -----	30
2.- Interventor -----	30
3.- Depositario -----	30
4.- Oficial Mayor -----	25
5.- Dos Jefes de Negociado -----	25
6.- Un Subjefe de Negociado (Don Diego Morcillo Hurtado) -----	15
7.- Tres oficiales -----	10
8.- Ocho Auxiliares Administra- tivos (no incluidos en el Sub- Grupo de Administrativos) -----	42
9.- Aparejador de obras -----	15
10.- Sargento Jefe Idea Municipal. -----	30
11.- Tres Cabos " " -----	30
12.- Veintidos " " -----	30
13.- Cuatro Guardas Servicios Varios -----	30
14.- Fontanero -----	30
15.- Mecánico Estación Elevadora -----	30
16.- Ayudante " " -----	30
17.- Auxiliar Recaudación -----	42
18.- Seis Vigilantes Rentas y Exae. -----	30



w >

19.- Portero Mayor -----	50
20.- Tres alquabiles -----	30
21.- Conserje Mercado -----	30
22.- Conserje matadero -----	30
23.- Conserje Cementerio -----	30
24.- Encargado Servicio Limpieza -----	30
25.- Carretero matadero -----	30
26.- Sepulturero -----	30
27.- Encargado frigorífico -----	30

b) Que la cuantía del importe de cada hora será el resultado de aplicar las reglas 9ª y 10ª de la orden de 27 de Diciembre de 1973, es decir, la cuantía señalada a cada coeficiente en el anexo n.º 3 de dicha orden, incrementada en su caso con el 0'70 por 100 de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponda a los respectivos puestos de trabajo.

c) Que los efectos de los precedentes acuerdos lo sean desde 1º de enero de 1974.

d) Dar cuenta a la Dirección General de Admón. Local de lo anterior.

Octavo. Creación del Sub-Grupo de Administrativos dentro del Grupo de Administración General.

Vista la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1973, artículo 3º y concordantes, por unanimidad, se acuerda:

a) Crear dentro del Grupo de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento, el Sub-Grupo de administrativos en número de cuatro plazas.

b) Prestar aprobación a la relación según modelo A) de los Auxiliares de este Ayuntamiento, ordenados por el tiempo de servicio prestados como Auxiliares en propiedad y que se encuentran en las condiciones a que se refiere el n.º 3º del artículo 3º de la orden citada.

c) Integrar en dicho Sub-Grupo a los siguientes Auxiliares:



Don José Sánchez Mateos, Don Tomás-Santiago Quires Godoy, Don Juan Moreno García y Don José Sánchez Díaz, por este orden, toda vez que ingresaron en la Escala Auxiliar por oposición libre y entraron en primero de Julio de 1973 con sueldos de diez clases de servicios efectivos en la Escala Auxiliar de que inmediatamente proceden.

d) Reconocer a los Auxiliares Don José Nieto López, Don José M<sup>o</sup> Mera Alguacil Carrasco, Don Pedro Miranda Parejo y D. Antonio Morcillo Parejo, por este orden, el derecho a integrarse en dicho Sub-Grupo de administrativos, en su día, cuando se produzcan vacantes.

e) Expedir Certificación de los precedentes acuerdos y de la relación A) y elevarlo a la Dirección General de Admón.- Social para su visado, que una vez concedido, permitirá su ejecución.

f) Que una vez se obtenga el visado de la Dirección General, los Funcionarios Don José Sánchez Mateos, Don Tomás-Santiago Quires Godoy, Don Juan Moreno García y Don José Sánchez Díaz, tendrán el coeficiente 2'3 con efectos de primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y los demás a partir de la fecha de su integración.

g) Que los administrativos procedentes de la Escala Auxiliar continuarán desempeñando las funciones correspondientes a los de su procedencia siempre que así lo disponga el Secretario de la Corporación.

Visto el expediente n.º 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía; Considerando: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha del presupuesto ordinario de 1973, cubre el total incremento de créditos que se propone; Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el

3º  
Expediente Habi-  
litación Suple-  
mentos Credito.



ejercicio siguiente; considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Vistos los artículos 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones.

Sin debate, en votación ordinaria por unanimidad de todos los Señores asistentes, 13 miembros de los 15 que componen la Corporación, además del Sr. Alcalde Presidente, se acuerda:

Prestar aprobación al expediente n.º 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superavit del pasado ejercicio, por un importe total de - 1.380.196 pts. (un millón trescientas ochenta mil ciento noventa y seis)

4.º  
Expediente de cesión gratuita a la Confederación

Dada cuenta: 1.º Escrito del Ministerio de la Gobernación, Dirección Gen. de Admón. Local, Sección 2.ª, n.º 1.204, Negociado 3.º, fecha 5 marzo 1974, en el expediente incoado por este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Guadiana), con destino a la construcción e instalación de un Complejo de Servicios para explotaciones de las zonas regables de los Cauales de Ocellana y Luján, Vegas Altas del Guadiana, una parcela de terreno propiedad municipal de 43.500 m<sup>2</sup>, de superficie a segregarse de la Dhesa Real Nueva al sitio de su nombre; interesa la Dirección General que la Corporación Municipal tome acuerdo aclaratorio de si la cesión gratuita que se propone lo es a favor del Ministerio de Obras Públicas o de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por tratarse de dos personas jurídicas distintas. 2.º Escrito del Ministerio de Obras Públicas, fecha 30 de abril de 1974, suscrito por el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Transcribe informe de la Presidencia



Juridica de la Confederación emitido por el Sr. Abogado del Estado, quien informa que la cesión de terrenos de referencia debe hacerse a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aclarar que la cesión gratuita de bienes a que se refiere el expediente anteriormente citado, lo es a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º

Acuerdo para ejecución de la obra del Proyecto desglosado de Saneamiento

Dada cuenta del estado en que se halla el expediente tramitado para la ejecución de la obra del Proyecto desglosado del de saneamiento de esta Ciudad redactado por el Ingeniero D. Manuel Baragán Sebastian.


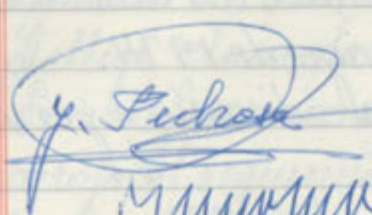


Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Delegar en el Sr. Alcalde D. Antonio Galan Terroba y en el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Cerrato Blasquez, de este Ayuntamiento, para formular en Acta de cesión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de los terrenos necesarios para las obras del proyecto desglosado del de Saneamiento de esta Ciudad.

El no habiendo mas asuntos figurados en el orden del dia, siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde Presidente ordenó levantar la sesion y que se extienda la presente acta que firma en union de los demás Señores concurrentes, de lo que yo el Secretario, Certifico: = Sobre raspado = Confederacion = Vale:

Ante  
Alcalde  
Teniente de Alcalde  
Secretario  
V. del d.  
Junta



Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1974  
1ª Convocatoria

Acta nº 9.

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y previa convocatoria en forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Salas Cereceda, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. José M<sup>o</sup> Mateo Sasieta, D. Francisco Cereceda Blasquez, D. Antonio-Sanchez Sanchez, D. Juan Ramos Cerrato, D. Arturo Marras Belda y los Concejales, D. Emilio Alonso Ruiz, Don Manuel Utrilla Fernandez, D. Juan Cerrato Alonso, Don Eduardo Davila Pedro, D. Teodoro Martinez Perez, D. Juan Manuel Aguas Gomez, D. Juan Pedrosa Fernandez; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Familiar Sanchez.

No asisten por faltas justificadas, D. Gabriel H. Barquero Corrochano, Don Angel Valades Gomez y Don Joaquin Ramirez de Barceres.



Se abre la sesión.

### Orden del día

1º  
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 9 de Mayo de 1974.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobarla.

Propuesta Acuerdo  
Permanente  
urgencia obra  
Matadero y ad-  
judicación obra.

2º

Dada cuenta acuerdo de la Comisión Mpal Permanente, fecha 9 de Mayo actual aprobatorio del Proyecto y Presupuesto de la obra de reforma del Matadero, por importe total de 202.500 pts.

Vistos dicho acuerdo, art. 311 de la Ley de Régimen Local art. 20, 41 y 42 del Reglamento de Contratación.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- aprobar el Proyecto y Presupuesto de la obra referida y su ejecución

Segundo.- aprobar el expediente sumario, y en consecuencia, declarar de urgencia la realización de dichas obras, a efectos de su contratación directa.

Tercero.- Adjudicar la misma a D. Pablo Morcillo M. Romo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, el D. folio 1º n.º 12, en la cantidad total de 191.995 (ciento noventa y una mil novecientas noventa y cinco pts) notificarle dicha adjudicación y seguir el expediente, por sus trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

3º

Diferencias per-  
sonal 2º Semes-  
tre 1973

Dada cuenta:  
Primero.- Acuerdo Comisión Municipal Permanente sesión 24 de Mayo de 1974, 16 del orden del día, sobre abono a los Funcionarios de plantilla de las diferencias de retribuciones en el segundo semestre de 1973 por aplicación de las normas del Decreto Ley de 29 de Julio 1973 y disposiciones que lo desarrollan, así como acuerdos Corporativos en especial del Pleno de 9 de Mayo pasado.  
Segundo.- Informe- Cálculo de diferencias del Sr.



Interventor de Fondos fecha 21 del actual. Tercero: Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha de hoy, 12º del orden del día, sobre el Sr. Oficial Mayor actual. D. Luis Gallego Saucedo.

Las diferencias calculadas en el asunto que nos ocupa, arroja el siguiente resumen:

Cuerpos Nacionales -----	101.317.00
Técnicos-administrativo -----	326.835.00
Auxiliares -----	137.457.00
Subalternos -----	120.964.00
Guardia Municipal -----	395.065.00
Guardas -----	50.833.00
Servicios especiales -----	215.597.00
Total general -----	1.348.068.00

A propuesta del Sr. Alcalde, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar las diferencias de haberes que corresponden percibir a los funcionarios de la plantilla de este Ayuntamiento, en el segundo semestre del pasado año, antes resumidas, y que ascienden en total a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesetas, que se expida certificación individualizada por funcionario de tales diferencias aprobadas y que se remita a la Depositaria Municipal para su pago.

4º

Se da lectura:

Operación de Tesorería. Pago Haberes Funcionarios.

Primero.- Al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente fecha 24 del corriente -17º del orden del día- sobre operación de Tesorería para pago de haberes al personal de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo.- Al informe de Intervención Municipal, favorable a la operación, fecha 21 del presente mes.

Se abre deliberación: Intervienen la totalidad de los asistentes en favor de su aprobación.

Resumido el debate.





Vistos: Ley de Régimen Local, art. 773, apartado a) y 783 apartado D, artículo 122-1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:  
Primero.- Contratar con uno o más Bancos de esta Ciudad, la apertura de una cuenta de crédito por importe máximo total de cinco millones, doscientas tres mil, ochocientas ochenta pesetas que deberá ser saldada por trimestres con sus intereses y otros devengos. Dicha cantidad no excede de la sexta parte del presupuesto ordinario de ingresos.

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Galan Cerroba, para elegir el Banco o Bancos, determinar el momento de la operación, suscribir la póliza o pólizas de crédito y todo lo demás que sea necesario para la puesta en práctica de la misma.

5º  
Prolongación de  
Jornada Cuerpos  
Nacionales.

Dada cuenta de acuerdo del Pleno fecha 9 de mayo actual, nº 21 del orden del día, apartado 7º) sobre prolongación de jornada a los distintos funcionarios de este Ayuntamiento, y por el cual se señaló a los Sres. Secretario General, Interventor y Depositario, una prolongación de jornada de 30 horas mensuales, con efectos del día 1º de Enero del corriente año.

Vistos los artículos 6 y 8 de la orden de 23 de octubre de 1973, y las Reglas 11 y concordantes de la de 27 de Diciembre de 1973, la propuesta del Sr. Alcalde, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Modificar el régimen de prolongación de jornada de los funcionarios de Cuerpos Nacionales de este Ayuntamiento, Secretario General, Interventor y Depositario, en el sentido de concederles 50 horas mensuales con efectos del día 1º de Enero del año actual y que se les abansen las diferencias que por este concepto proceda.

A propuesta del Sr. Alcalde sin debate, y por unanimidad se acuerda: Dejar este asunto sobre la mesa.



W

7º  
Revisión Precios  
Proyecto Polide-  
portivo y urba-  
nización zona  
Norte

Dada cuenta por el Sr. alcalde de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de Construcción de un Complejo Polideportivo y la de urbanización de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín, por causa de haber quedado desfasados los precios de sus presupuestos, dada la fecha de confección de los Proyectos y la elevación de los precios de materiales y penales, sin que a su juicio, - proceda anunciar una segunda subasta, en la seguridad de que habrían de quedar desiertas, por ello, se ha procedido por el arquitecto D. José Maucera Martínez a actualizar los presupuestos de ambas obras.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad Se acuerda: Aprobar la revisión de precios ó actualización de los Proyectos de las obras de Construcción de un Complejo Polideportivo y de la de Urbanización de la zona Norte de la Avenida del Alonso Martín, confeccionados por el arquitecto D. José Maucera Martínez y que se anuncien nuevas subastas con el precio tipo de la actualización.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. alcalde - Presidente ordenó - levantar la sesión y que se extienda la presente acta que firma en unión de los demás señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, Certifico:

Aut. [Signature]  
[Signature] [Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature] [Signature]



01

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1974.  
1º Convocatoria

Acta nº 10

En la Ciudad de Don Benito a doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesion ordinaria, primera convocatoria, - bajo la Presidencia del 1º Excmo. Sr. Alcalde, en funciones de alcalde actual, D. José Mº Mateo Sasieta, con asistencia de los Sres. Concejales de alcalde D. Francisco Cerrato - Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, D. Juan Ramos Cerrato, y D. Artemo Murcia Belda y de los Concejales Don Gabriel H. Barquero Corrochana, D. Emilio Alonso Ruiz, D. Manuel Morcillo Fernandez, D. Eduardo Davila Tedeo, D. Isidoro Martinea Perez, D. Juan Pedrosa Fernandez y D. Isaquin Gamiz de Baxeres; del Interventor Don Estanislao Godoy Barquero y de un el Jefe de Negociado Secretario local.

No asisten por causas justificadas, los Sres. Concejales D. Angel Valdes Gomez, D. Luis Cerrato Alonso y D. Juan Manuel Aguas Gomez. -  
Se abre la sesion.

Orden del dia

1º  
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 30 de Mayo de 1974.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobarla.

2º  
Acuerdos Pleno  
2º trimestre

Se da cuenta de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno en el 2º trimestre de 1974.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el extracto de dichos acuerdos y ratificar los mismos íntegramente.

3º

Se da cuenta de acuerdos adoptados por la Comision Permanente



Acuerdos Permanente 2º Trimestre

mente de este Ayuntamiento durante el 2º trimestre de 1974. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Aprobar el extracto de dichos acuerdos y ratificar los mismos, íntegramente.

4º  
Complejo Polideportivo. Proyecto Desglosado.

Se da cuenta de:

1º Expte de obras de construcción de un complejo Polideportivo en esta Ciudad, según Proyecto redactado por el arquitecto-asesor Municipal D José Manceera Martínez, con Presupuesto de contrata de 26.686.246 pts. y general de 27.214.171 pts. aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 16 de Octubre de 1972 (6º del orden del día)

2º Trámites para su contratación en subasta pública, de clara desierta por falta de licitadores.

3º Proyecto desglosado, 1ª fase, de obras de dicho Complejo Polideportivo, formulado por el Arquitecto Asesor Sr Manceera Martínez, fechado en Junio de 1974, que incluye las de Piscinas, Bar-Cafetería y Urbanización, con Presupuesto actualizado, de contrata, de 26.578.435 pts.

4º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 11 de Julio actual.

Informado, favorablemente, por las Comisiones de Hacienda y Obras.

La Presidencia alaba por la aprobación de este nuevo Proyecto, desglosado y su contratación en forma reglamentaria (Dra. Sra. asistentes se adhieren).

Vistos: Libro de Resumen Social, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1ª; Libro III. Título II. Capítulo único; Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto desglosado, 1ª fase, y Presu-



puesto de contrata, actualizado, de las obras de construcción parcial de un Complejo Polideportivo Municipal - en Hou Benito, reseñado en el n.º 3º de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación en subasta pública.

Tercero.- Ratificar, en cuanto no modifica este acuerdo, el de este Ayuntamiento Pleno fecha 16 de octubre de 1972 (6º del orden del día).

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos:

Se da cuenta de:

5º  
Urbanización  
Zona Norte.  
Arda. A. Martín

1º Expediente de obras de urbanización de la Zona Norte, de la Arda de Alonso Martín, de esta Ciudad, según Proyecto redactado por el arquitecto Asesor Municipal D. José Manuel Martínez, con Presupuesto de contrata de 2.102.931'77 pts. y Presupuesto general de 2.155.200 pts. aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 16 de abril de 1973 (6º del orden del día)

2º Tramites para su contratación en subasta pública declarada desierta por falta de licitadores.

3º Proyecto desglosado de dichas obras, formulado por el arquitecto Asesor Sr. Manuel Martínez, fechado en Junio de 1974; que incluye 22 partidas del Presupuesto general inicial, con precios actualizados, ascendiendo el nuevo Presupuesto de contrata, de esta primera fase a 1.879.489 pts.

4º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 11 de Julio actual.

Informado, favorablemente, por las Comisiones de Hacienda y Obras:

La Presidencia aboga por la aprobación de este Proyecto, desglosado y su contratación en forma reglamentaria. Todos los Sres. asistentes se adhieren.



Vistos: Ley de Régimen Local, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1ª. Libro III. Título II. Capítulo único; Reclamante de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reclamante de Contratación de las Corporaciones Locales. Capítulo II. Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:  
Primero.- Aprobar el Proyecto desglosado, 1ª fase, y Presupuesto actualizado de contrata, de las obras de urbanización parcial de la Zona Norte de la Avda de Alonso Martín de esta Ciudad, reseñado en el n.º 3º de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación en subasta pública.

Tercero. Ratificar en cuanto no modifica este acuerdo el de este Ayuntamiento Pleno, fecha 16 abril de 1973, (6º del orden del día)

Cuarto.- Autorizar, ampliamente, a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos:

6º Se da cuenta de:

Obras el Agua-  
dores y S. Andres

1º Proyecto de obras de urbanización (pavimentos, agua y alcantarillado) de las calles Aguadores y San Andres (ultimo tramo) de esta Ciudad, redactados por el Arquitecto-Asesor municipal D. José Mancebo Muratiner, comprensivos de: a) Memoria, b) Planos, c) presupuestos, cuyos importes se expresan a continuación; y d) Pliegos de Condiciones Alternativas.

Obras calle Aguadores: Presupuesto total 380.473 pts. y de contrata 357.252 pts.

Obras el San Andres (ultimo tramo). Presupuesto total 225.330 Pts. y de contrata 209.121 pts.

2º Pliegos de Condiciones economico-administrativas, suscritos por la Alcaldía-Presidencia, para regir en las contrataciones de dichas obras.

3º Acuerdos de este Ayuntamiento Pleno, adoptados en se-



31

ción de 16 de Abril de 1974 (3º y 4º del orden del día)  
4º = Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente de esta Corporación, fecha 4 de Julio actual (7º del orden del día).

5º Informes de Intervención y Comisiones de obras y Hacienda de este Ayuntamiento.

Ha Presidido en aboga en pro.

Todos los Señores asistentes, se adhieren.

Vistos Rey de Regimen Local, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1ª; Libro III. Título II. Capítulo único. Libro IV. Título I. Capítulo V. Sección 2ª; Ley de Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, art. 34; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Capítulo II. Secciones 1ª y 2ª; Reglamento de Haciendas Locales, - Título I. Capítulo IV. y demás disposiciones aplicables. En votación ordinaria y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Mateo Sasieta, Cerrato Blasquez, Sanchez Sanchez, Ramos Cerrato, Utreras Belda, Hidalgo Barquero Corrochano, Alonso Ruiz, Morcillo Lermudez, Davila Pedro, Martinez Perez, Pedrosa Lermudez, y Gamir de Baxeres, total doce, que constituyen mayoría absoluta legal de los 16 miembros que componen la Corporación. De hecho y de derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos, Presupuestos y Pliegos de Condiciones de las obras de urbanización (parqueamientos, agua y alcantarillado) de las calles Aguadores y San Andrés (último tramo), resumidas en el nº 1 de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras con cargo al Presupuesto municipal ordinario, vigente.

Tercero.- Suponer Contribuciones Especiales a los propietarios de fincas beneficiadas por las obras referidas, con arreglo a la Ley de Regimen Local, Regla-



mento de Haciendas Sociales y a las siguientes normas:

a) La Ordenanza que ha de regir tales Contribuciones Especiales, será la aprobada por el Ayuntamiento, vigente, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes normas.

b) Solo se aplicaran Contribuciones Especiales por beneficio especial.

c) El porcentaje de coste a aplicar a los propietarios, según cada clase de obra, será el siguiente: decretados, totalidad; calzadas, el 50 por 100; alcantarillado y abastecimiento de aguas, el 66'66 por 100 y reconstruidas particulares, totalidad.

d) El beneficio especial para cada propietario, se fija en relación directa con la longitud de la parcela de sus fincas.

e) La Alcaldía podrá autorizar el pago fraccionado de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender al pago de las certificaciones de obras ejecutadas.

Quarto.- Facultar completamente a la Alcaldía-Preidencia para tramitar los expedientes de contrata y de imposición de Contribuciones Especiales y para resolver las incidencias.

7º

Se da cuenta de:

Obras urbanización calles varias.

1º. Proyectos de obras de urbanización (parqueos, agua y alcantarillado) de cuatros grupos de calles de esta Ciudad, redactados por el arquitecto asesor municipal D. José Manuel Martínez, comprensivos de: a) Memoria; b) Planos, c) Presupuestos y d) Pliegos de condiciones facultativas, detallados a continuación.

a) Grupo de calles 2º Palomar, Serpes, Cantarranas, Felipe V. y Alcollarin. Presupuesto total 7.060.135 pts y Presupuesto de contrata, 6.886.284 pts.

b) Grupo de calles Cardadores, Piedad, Cañon y Colon. Presupuesto total 3.707.244 pts y Presupuesto de contrata 3.615.956 pts.



c) Grupo de calles 1º Palomas, Pedrera y Lalaueca.  
Presupuesto total 3.691.601 pts. y Presupuesto de contrata  
3.600.700 pts.

d) Grupo de calles Mengabril, Medellín, Italia y Afe-  
manis. Presupuesto total 1.679.016 pts. y Presupuesto de  
contrata, 1.633.076 pts.

2º Pliego de Condiciones economico-administrativas, -  
formulados por la Alcaldía- Presidencia, para regir en  
las subastas de obras.

3º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permeante, fecha  
11 de Julio actual.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Sres. asistentes se adhieren.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro I Título IV. Capítulo V.  
Sección 1ª; Libro III Título II Capítulo unico; Libro IV.  
Título I Capítulo V. Sección 2ª; Ley de Régimen del Suelo  
y Ordenación urbana, artículo 34; Reglamento de obras; Ser-  
vicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales, Capítulo II. Secciones 1ª y 2ª;  
Reglamento de Haciendas Locales Título I Capítulo IV. y  
demás disposiciones aplicables.

En votación ordinaria y por unanimidad, Se acuerda:

Primero. Aprobar los Proyectos, Presupuestos y Pliegos de  
Condiciones de las obras de urbanización (pavimentos, agua  
y alcantarillado) de los cuatro grupos de calles de la Ciudad,  
prescritos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras, mediante contrata en su-  
basta pública, con cargo a Presupuesto municipal extraordi-  
nario, a tramitar

Tercero.- Imponer Contribuciones Especiales a los propieta-  
rios de fincas beneficiadas por las obras mencionadas,  
con arreglo a la Ley de Régimen Local, Reglamento de  
Haciendas Locales y a las siguientes normas.

a) Se formularán expedientes separados por cada grupo



de estas obras.

b) La ordenanza que luz de regir tales (obras) Contribuciones Especiales, será la aprobada por el Ayuntamiento, vigente, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes ordenanzas.

c) Solo se aplicaran Contribuciones Especiales por beneficio especial.

d) El porcentaje de coste a aplicar a los propietarios, segun cada clase de obra, será el siguiente: cercados, totalidad; calzadas, el 50 por 100; alcantarillado y abastecimiento de agua, el 66'66 por 100 y acortadas particulares, totalidad.

e) El beneficio especial para cada propietario, se fija en relacion directa con la longitud de fachada de sus fincas.

f) La Alcaldia podrá fraccionar el pago de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecucion de las obras y las disponibilidades de numerario para atender el pago de las certificaciones de obras ejecutadas.

Cuarto.- Facultar ampliamente a la Alcaldia (Presidencia) para tramitar los expedientes de contrata de obras y de imposición de Contribuciones Especiales y para resolver las incidencias.

8º

Se da cuenta de:

Secretario Habilitado. Designación

1º Moción de la Alcaldia, fecha 1º de Julio actual, informando de la renuncia de la Secretaria de este Ayuntamiento, producida por ese voluntario del titular que luz desempeñaba, D. Arturo Familiar Sanchez, que luz pasado a costear el cargo de oficial mayor de la Diputación Provincial de Sevilla. Infortunadamente, de la necesidad de proveer a la habilitación, con caracter accidental, de la persona que luz de desempeñar la plaza.

2º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente de esta Corporación, fecha 4 de Julio actual, (13º del orden del día) suscrita, favorablemente, por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento.



Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 121-i) y 122-c); Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, artículos 331 y 302-4º Ley 108/1963, de 20 de Julio, artículo 9º números 2 y 3; Instrucción n.º 4 sobre desarrollo de citada Ley, Norma 1, 6 y Circular de 11 de Febrero de 1963 a propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Habilitar, con carácter accidental, a un vecino apto y de reconocida probidad para el desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segundo. - Convocar, a dicho fin, concurso, por plazo de diez días, con arreglo a las siguientes bases:

- a) Será merito preferente poseer título adecuado a la función encomendada.
- b) Las relaciones del nombrado con el Ayuntamiento, serán de carácter administrativo, debiendo someterse, en su activación, a las normas de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.
- c) Los emolumentos que percibirá el Secretario Habilitado, serán los correspondientes al cargo.
- d) Asimismo percibirá las gratificaciones legalmente establecidas y las que la Corporación conceda o tenga concedidas, con carácter general, a funcionarios o por razón de cargo desempeñado.
- e) Quedarán excluidos de sus emolumentos, la indemnización, si existiere, de casa-habitación, trienios y residencia.
- f) Los aspirantes deberán ser mayores de edad, carecer de defecto físico que impida o dificulte la prestación del servicio y gozar de buena conducta social, pública y privada.
- g) La duración del concurso será indeterminada y, como máximo, hasta que la plaza sea ocupada en forma reglamentaria por funcionario de Cuerpo Administrativo.



h) anualmente, mientras no se provea la plaza de dicha forma reglamentaria, podrá renovarse el contrato por acuerdo expreso de la Corporación, adoptado antes de finalizar el año.

ii) La resolución del concurso será competencia de este Ayuntamiento Pleno, facultados el Sr. Alcalde para otorgar el nombramiento, mediante el oportuno contrato.

9º Se da cuenta de:

Suplementos  
Creditos. Presu-  
puesto nº 24

1º Expediente tramitado, de Suplementos de créditos del Presupuesto extraordinario nº 24, de mejora de abastecimiento de agua de la Ciudad, actualmente en desarrollo, por importe, dicho suplemento, de 495.375 pts.

2º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 30 de Junio último (9º del orden del día)

Informado favorablemente, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

A propuesta de la Presidencia.

Visto: Ley de Regimen Local, artículos 691 en relación con los 682 y 683. Reglamentos de Haciendas Locales, artículo 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los miembros de la Corporación Señores Mateo Sarría, Cerro Blazquez, Sanchez Sanchez, Ramos Cerrato, Marias Belda, Hidalgo Barquero Corrochano, Alonso Ruiz, Morillo Fernandez, Davila Pedro, Martinez Pons, Pedrosa Fernandez y Guir de Baxeres, en total doce, cuyo numero representa mayoría absoluta del numero legal de Concejales, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal extraordinario nº 24 vigente y declarar lo definitivo, previo los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las



Corporaciones Locales.

10º  
Credito Presu-  
puesto ordinario  
1974.

Se da cuenta de:

1º.- Expediente nº 2, sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual de 1974. Sección gastos, Capítulos, artículos, exceptos y partidas que se consiguen en el mismo. Total importe un millón quinientos diez mil setecientos treinta y siete pts. (1.510.737 pts)

2º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 4 de Julio actual, (4º del orden del día) sobre modificaciones del Presupuesto municipal ordinario de referencia. Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente. Intervención expone antecedentes.

La Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Régimen Local, artº 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, artículo 196 y demás disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los miembros de la Corporación: Sres. Walter Sasieta, Cecilio Blasquez, Sánchez Sánchez, Ramos Cerrato, Marcos Belda, Hidalgo Barquero, Alonso Ruiz, Morcillo Jaramales, Davila Yedro, Martínez Pérez, Pedrosa Leiva y Gamiel de Barceres, en total doce, cuyo número representa mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario, vigente, ejercicio de 1974, de que se ha dado cuenta y elevarlo a definitivo, por los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

11º  
Presu

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio -



puesto ordinario 1973

económico de 1973, rendidas por el Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba. Resumen.

Ingresos realizados en el ejercicio	32.677.822
Pagos liquidados realizados en el ejercicio	29.221.954
Existencia en Caja en 31 Diciembre 1973	3.455.868
Restos por cobrar al final del ejercicio	4.253.962
Restos por pagar en igual fecha.	5.362.700
Supervavit.	2.347.130

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 787, al 792, inclusivos y demás disposiciones pertinentes.

Si sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad) unánimemente y por el voto favorable de todos los Concejales asistentes, D. Dns. Mateo Saizeta, Cecilio Blazquez, Sanchez Sanchez, Ramos Lecruto, Macías Belda, Hidalgo-Borjueco Corrochano, Alonso Ruiz, Macillo Fernandez, Davila Sedo, Martinez Perez, Pedrosa Fernandez, y Samir de Baxeres, en total doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son 16, se acuerda:

Aprobar, provisionalmente, las Cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, rendidas y elevadas al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos.

12º

Cuentas Patrimonio 1973.

Se da cuenta de:

1º Expediente sobre Cuentas de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1973, rendidas por el Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba. Resumen:

Capital activo	11.792.824 Pts.
Capital pasivo	5.203.440 "
Diferencia	6.589.384 "

2º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 16 de Mayo último (9º del orden del día)

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 787, 788 y 790; - Reglamento de Haciendas Locales, Reglas 74 al 77 y con-



cordantes de la Instrucción de Contabilidad y Circulares del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del 1º de Diciembre de 1956 y 13 de Julio de 1959.

Sin debate, en votación (ordinaria) nominal y por el voto favorable de todos los señores asistentes, Matío Caseta, Cerrato Blasquez, Saubra Saubra, Ramos Cerrato, Pracias Belda, Hidalgo Barquero Corrochano, Alonso Ruiz, Morcillo Fernandes, Davila Hedro, Martinez Perez, Pedrosa Fernandez y Gamin de Bareres, total doce, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son dieciseis, se acuerda:

Aprobar definitivamente las Cuentas de Admón. del Patrimonio municipal, ejercicio de 1973.

( Entra en el Salón de Actos el Sr. Concejal Sr. Valades Gomez )  
1º a propuesta del Sr. Morcillo Fernandes, compartida por todos los Señores asistentes, se hace constar en acta la satisfacción Corporativa por los buenos servicios prestados por Don Arturo Familiar Sanchez, como Secretario de este Ayuntamiento y se le desean los mayores éxitos futuros en su vida profesional.

2º Varios Señores Concejales formularon ruegos y sugerencias relacionados con el servicio de recogida de basuras a domicilios; existencia de malos olores, por depósito de aguas estancadas y basuras en exterradio de la Ciudad; molestias al vecindario por perros sin controlar; solicitud de la Guardia Municipal sobre descauso sexual, etc.

La Presidencia toma nota de todo y ofrece estudiar cada caso y adoptar o proponer medidas oportunas para resolución de estos problemas.

No teniendo más asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veinte

13º  
Preguntas y Preguntas



horas y cuarenta y cinco minutos. De lo conseguido en la presente, que firmaron los Sres. asistentes al acto, yo el Jefe de Negociado- Secretario actual, Certifico.- Entre- parentesis=(obras) y (ordinaria y por unanimidad)=No Vale.=

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria del dia 19 de Agosto 1974.  
1ª Convocatoria

Acta nº 11.

En la Ciudad de Don Benito a diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintinueve horas en la casa consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Soler Terroba, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. José M<sup>o</sup> Mateo Sarrata, D. Francisco Conato Alarques



D. Antonio Sanchez Sanchez y Don Juan Ramon Cerrato; de los Sres Concejales D Angel Valades Gomez, D Manuel Morcillo Fernandez, D Luis Cerreto Alonso, D Eduardo Dorzila Jekro, D Isidoro Martinez Perez, D Juan Manuel Aguirre Gomez, D Juan Pedroza Fernandez y D Joaquin Lainez de Barxeres; del Interventor local, Don Diego Morcillo Hurtado y de un el Secretario Habilitado.

No asisten, por causas justificadas, el Sr. Teniente de Alcalde Don Arturo Marcos Beltra y los Sres Concejales, D Gabriel A Barquero Corrochano y D Emilio Alonso Ruiz.

Se abre la sesion.

### Orden del dia.

Primero  
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 12 de Julio de este año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: aprobarla.

Segundo  
Designacion de  
Secretario Habilitado.

En este momento se ausenta de la sesion, por incompatibilidad el Secretario actuante, D. Constantino Escobar Regus, sustituyendole, en sus funciones, el oficial de esta Corporacion D. Jose Martinez Munuera.

Se da cuenta de expta tramitado sobre designacion de Secretario Habilitado de esta Corporacion, al quedar vacante la plaza por nombramiento de oficial mayor de la Diputacion de Avila, del titular propietario, D. Arturo Jimenez Sanchez.

Se conoce la unica peticion formulada durante el plazo concedido en el Edicto anunciando el Concurso.

Tambien se conoce Titulo de aptitud para el cargo; Informe de Intervenciois y Dictamen de la Comision de Gobernacion.

Visos: Ley de Regimen Local, art. 121-i, y 122-c. Reglamento de Funcionarios, art. 33 y 302-4. Ley 108/63 de 30 de Julio, art. 9º 1º 2 y 3. Instruccion n.º 4 sobre desarrollo de la Ley 108/63 Norma 16 Circular de 11 febrero 1963.



Decreto-Sey u: 7/73. Decreto 2.056/73 y disposiciones complementarias dictadas sobre acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios Locales a los del Estado.

A propuesta de la Aledia, con el voto favorable de los Señores Gallan Terroba, Matos Sarieta, Cerrato Blasquez, Sanchez Sanchez, Perinos Cerrato, Valades Louca, Urciello Escudales, Cerrato Alonso, Davila Tedeo, Martiuez Pons, Aguirre Gomez, Pedrosa Fernandez, y Gauriz de Barceos, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros, de Hecho y de Derecho de esta Corporación, que son Quince.

Se acuerda: Primero.- Designar Secretario Habilitado de esta Corporación, con carácter accidental, a D. Constantino Escobar Rodriguez, unico concursante, por reunir condiciones para el cargo.

Segundo.- El oportuno contrato se ajustara a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesion de 12 de Julio de este año octavo del orden del dia - entre ellas, las siguientes:

a) Efectos de la designación.- Desde 1º de Julio del año actual, en que comenzó a actuar el nombrado, por acuerdo de Comisión Permanente de 27 Junio ultimo, siendo su duración indeterminada y, como máximo, hasta que la plaza sea ocupada, en forma reglamentaria, por funcionarios de Cuerpo Nacional.

b) Suplementos.- Los correspondientes al cargo en conceptos sueldo, complementos de destino y de dedicación especial, incentivos, quita fijaciones legalmente establecidas y las que la Corporación conceda o tenga concedidas, con carácter general, a todos sus funcionarios o por razón del cargo - descuidando quedando dichas retribuciones por trienios, y las indemnizaciones por casa habitación y residencia, si existieran.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato correspondiente, en las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, en sesion de doce de Julio antes citada y las que se fijan en este acuerdo.

En este momento se reintegra a la sesion el Sr. Escobar





Excepción  
Bienes Municipales. Expropiación Hojas Valoración.

Rodriguez, asistiendo el Sr. Martinez Uruyquez. Se da cuenta de oficio, sin numero, fecha 2 de Julio ultimo, al que acompañan Hojas de Valoración de las fincas, propiedad del Ayuntamiento, señaladas con los números 177 y 182. Respectivamente, de las afectadas por las obras del canal del Tuyo, interesando se reconozca la aceptación o repulso a la valoración del Perito de la Administración.

Resumen de las Valoraciones:  
Valoración del Ayuntamiento.

Línea n.º 177 ————— 216.300.00 pts

    "    "    182 ————— 32.622.200.00

Valoración de la Admon.

Línea n.º 177 ————— 43.260.00 .

    "    "    182 ————— 3.698.499.00.

Se trae a la vista antecedentes.

Se exponen por la Alcaldía las bases que se tuvieron en cuenta al formular la valoración municipal fundada en informes técnicos y periciales causados por la expropiación. Concedido informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, así como de Comisión Permanente de 26 de Julio último.

Visto: artículos 29 al 31 de la Ley de Expropiación forzosa. - artículos 30 y 31 de su Reglamento y disposiciones concordantes.

Previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar orden de Comisión Permanente de 26 de Julio último, comprensivo de los siguientes extremos:

Primero. - Reduzar la valoración del Perito de la Admon. citada a las fincas de propiedad municipal. números 177 y 182 de las afectadas por las obras del Canal del Tuyo. - Resto de los tramos.

Segundo. - Devolver a las oficinas de la Confederación



del Guadiana, en Madrid, Nuevos Ministerios, calle Agustín Betancor 4,

Tercero.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para continuar la tramitación del expediente

Quarto  
Abastecimiento  
de aguas. Sub-  
Vención

Se da cuenta de Circular número 2 del Plan Provincial 1974-75 del Excmo Sr Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando haber sido aprobada la obra de abastecimiento de aguas, segunda fase, de Don Benito, con la siguiente financiación

Subvención del Estado.	50%	4.000.000.00 pts
Aportación del Ayuntamiento	50%	4.000.000.00 "
Total presupuesto de la obra		8.000.000.00 "

Plazo de ejecución veinticuatro meses.

Concede plazo de diez días para curso de situación en que se encuentre el trámite de Habilitación de crédito correspondiente.

Se conoce Propuesta de Comisión Permanente de 26 de Julio último, Informe de Intervención y Dictamen de C. de Obras y Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local.- Reglamento de Contabilidad  
Reglamento de Haciendas Locales.- Orden de Hacienda de 21 Febrero 1964 y disposiciones concordantes

previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Quedar enterados de la Circular n.º 2 del Plan Provincial 1974-75, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre obra de abastecimiento de aguas, segunda fase.

Segundo aprobar el presupuesto de dicha obra que asciende a ocho millones de pesetas y comprometerse al abono de la exportación municipal, cuya sumatoria es de cuatro millones (4.000.000.00 pts).

Tercero.- Habilitar el crédito preciso en presupuesto ordinario o extraordinario.

Quarto.- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia, para que con



corpo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, partida nutrida con venta de solares municipales, mayor pago de la aportación, en su veinticinco por ciento que corresponde a este Ayuntamiento, en la obra.

Quinto  
Aumento  
Residencia Sa-  
nitaria Subven

Se da cuenta de circular, n.º 2, del Plan Provincial, 1974-75, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando haber sido aprobada la obra de saneamiento Residencia Sanitaria, de Don Benito, con la siguiente financiación:

Subvención del Estado	50%	2.052.500.00
Aportación Ayuntamiento de Don Benito	25%	1.026.250.00
id id V.º Serca	25%	1.026.250.00
Total presupuesto de la obra pesetas		4.105.000.00

Plazo de ejecución: Doce meses.

Concede plazo de diez días para curso de situación en que se encuentre el trámite de Habilitación de crédito correspondiente.

Se conoce propuesta de Comisión Permanente de 26 de Julio último, Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación.- Reglamento de Haciendas Locales.- Orden de Hacienda de 21 Febrero 1964 y disposiciones concordantes previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Quedar enterados de la Circular, número dos, del Plan Provincial 1974-75 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre obras de saneamiento Residencia Sanitaria.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de dicha obra que asciende a dos millones ochocientos y dos mil quinientos pesetas y comprometerse al abono de la aportación municipal, cuya cuantía es de un millón veintiseis mil doscientos ochocientos pesetas (1.026.250.00 pts)



Tercero.- Habilitar el crédito preciso en presupuesto ordinario o extraordinario.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, partido incluida con venta de solares municipales, luego pago de la aportación municipal, en su veintinueve por ciento, que corresponde a este Ayuntamiento en la obra.

Se da cuenta de:

Primero.- Expte de obras de construcción de un Complejo Polideportivo, de esta Ciudad, según proyecto redactado por el arquitecto asesor municipal, Don José Manuel Martínez, con presupuesto de contrata de veintiseis millones - seiscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesetas (26.686.246.60 pts) y general de veintisiete millones doscientas catorce mil seiscientos setenta y una pesetas - (27.214.171.00 pts) aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 1972.- sexto del orden del día-

Segundo.- Trámites para su contratación en subasta pública, declarada desierta por falta de licitadores.

Tercero.- Proyecto desglosado, secundario para las obras de dicho complejo, formulado por el Arquitecto asesor, Sr. Manuel Martínez, fechado en 1º agosto de 1974, que incluye las instalaciones deportivas y viviendas con presupuesto actualizado de contrata de quince millones ciento ochenta y una mil ciento ochenta y nueve pts. (15.181.189.00 pts)

Para Presidencia alaga por la aprobación de este nuevo Proyecto desglosado y su contratación, en forma exclamatoria.

Concedido acuerdo de Comisión Permanente de 16 agosto actual y Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos Ley de Régimen Local, Libro I. Título IV. Capítulo V.

Sexto  
Complejo Polide  
portivo Proyecto  
Desglosado.



Sección 1ª. - Libro III. Título II. Capítulo único. - Reglamento de obras, Servicios y Bienes municipales. - Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero. - Aprobación del Proyecto desglosado segunda fase y (propuesta) presupuesto actualizado de las obras de construcción de un Complejo Polideportivo, en Don Benito, remitiendo en el número trece de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. - Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación en subasta pública.

Tercero. - Ratificar, en cuanto no modifica este acuerdo, el de este Ayuntamiento, fecha 16 de octubre de 1972 - sexto del orden del día -

Cuarto. - Autorizar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos

Quinto. - Se da cuenta de:

Septimo  
Urbanización  
Parcial Alonso  
Martín Proyecto  
Desglosado

Primero. - Expte de obras de urbanización de la zona Norte de la Arpa de Alonso Martín, de esta Ciudad, se que Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Luacesera Martínez, con Presupuesto de Contrata de dos millones ciento dos mil novecientos treinta y una pts (2.102.931.00 pts) y Presupuesto General de dos millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas pts. (2.155.200.00 pts) aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 16 de abril de 1973 - sexto del orden del día -

Segundo. - Trámites para su contratación, en subasta pública, declarada desierta, por falta de licitadores.

Tercero: Proyecto desglosado, de dichas obras, formulado por el arquitecto asesor, Sr. Luacesera Martínez, fechado en Junio de 1974 que incluye tres partidas del Presupuesto general (las 3.2-3.3 y 3.5, hecerados, -



calzadas y alcantarillas, respectivamente) con precios actualizados, estudiando el presupuesto de contrata de esta segunda fase a novecientas veintinueve mil setecientas cincuenta y una pts. con setenta y siete ctm. (929.741.71) La Presidencia aboga por la aprobación de este nuevo Proyecto desglosado y de contratación, en forma reglamentaria. Conocido acuerdo de Comisión Permanente de 16 de agosto actual y Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos: Ley del Régimen Local, Libro I, Título IV. Capítulo V. Secc. 1ª Libro II Título II Capítulo único. Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales Cap. II Secciones 1ª y 2ª y disposiciones pertinentes. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Aprobado el Proyecto, desglosado segunda fase, y Presupuesto actualizado, de las obras de urbanización de la zona Norte de la Ardo de Alonso Martín de esta Ciudad, ordenado en el n.º 3º de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación, en subasta pública.

Tercero.- Ratiificar, en cuanto no modifica este acuerdo el de este Ayuntamiento Pleno de 15 de Abril de 1973 -sexto del orden del día-

Cuarto.- Autorizar, ampliamente, a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Octavo Se da cuenta de:

Proyecto obras  
Cementerio 180  
NICHOS.

Primero.- Proyecto de obras de construcción de un Grupo de 180 nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal Don José Manuel Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) memoria, b) dos planos. -c) Pliego



de condiciones facultativas. - d) Mediciones. - e) Presupuesto de contrata en millares cinco mil doscientos setenta y seis pts. (1.005.266.00 pts) y general de un millon veintinueve mil trescientas noventa y dos pts (1.029.392.00 pts)

Segundo. - Pliego de Condiciones economico-administrativas, formulado por la Alcaldia- Presidencia Terreno. - Acuerdo tomado por la Comision Permanente en sesion de once de Julio ultimo - 12º del orden del dia. Secretaria expone antecedentes

La Presidencia aboga por su aprobacion

Vistos: Ley de Regimen Local, Libro I, Titulo IV, Capitulo V, Seccion 1ª. Libro II, Titulo II, Capitulo unico: Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales. Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, Capitulo II, Secciones 1ª y 2ª y demas disposiciones pertinentes.

En debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, acordados en informe de Intervencion y Dictamen de las Comisiones de obras y Hacienda.

Se acuerda: Primero. - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones de las obras de construccion de un grupo de 180 Nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad, reseñados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. - Contratar la ejecucion de dichas obras en subasta publica.

Tercero. - Satisfacer el importe de dichas obras con cargo al Presupuesto Municipal ordinario vigente.

Se da cuenta de mocion de la Alcaldia, fecha 12 de agosto actual, sobre cesion gratuita de solar del Municipio, a reguilar de la finca de Sepios, "Dehesa Royal Nueva" con destino a Campo de futbol y a favor de la Federacion Espanola de Futbol.

Noveno  
Campo de Fut.  
bol Solar ce





Tambien se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de fecha 16 de agosto corriente, proponiendo se acuerde la cesion gratuita propuesta.

Secretaria expone antecedentes

La Presidencia glosa brevemente la mocion y oboga por su aprobacion.

Se lee informe de Intervencion y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Regimen Local, art: 101-2º, 121-e. 189-2 y 3da-e Reglamento de Bienes art. 95-2. y 97 y demas disposiciones pertinentes.

La propuesta de la Presidencia, en votacion nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Mateo, Cerrato, Sanchez, Ramos, Valades, Moreillo, Cerrato, Lervilla, Martinez, Aguas, Pedrosa y Gamin en total doce, que constituyen mayoria de los tercios y mayoria absoluta legal del numero de miembros operativos, que son quince.

Se acuerda: Ceder, gratuitamente, a favor de la Federacion Española de Futbol, el solar del Municipio, bien de propios que se describe a continuacion con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situacion: Termino municipal de Don Benito, Norte del casco urbano, en terrenos de la Delicia Real, propiedad municipal,

Limite Norte, con terrenos de practicas del Instituto Tecnico de Enseñanza Media, propiedad del Ministerio de Educacion y Ciencia, en 122 metros.

Sur, con Estadio Municipal, propiedad del Municipio en 122 metros.

Este, con calle indicada en 70 metros.

Oeste, con calle indicada, en 70 metros.

Superficie: ocho mil quinientos cuarenta metros cuadrados (8.540 m<sup>2</sup>)



Precio unitario: Quinientas pts. m<sup>2</sup>. (500.00 m<sup>2</sup>)

Valor total: Cuatro millones doscientas setenta mil-  
peretas (4.270.000.00 pts)

Destino.- Construcción de Campo de Fútbol e instala-  
ciones adecuadas a su finalidad

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de  
Bienes art. 97-m, a saber: a) Que los fines para los  
que se otorga la cesión gratuita de bienes patrimo-  
niales de referencia se cumplan en plazo máximo  
de cinco años.

b) Que los servicios del campo de fútbol se man-  
tengan durante los treinta años siguientes.

c) Si transcurriera uno o tres años sin que se hubie-  
ra cumplido las citadas condiciones, los terrenos  
revertirán, automáticamente, de pleno derecho,  
al Patrimonio del Municipio cedente, con sus per-  
tenencias y accesorios.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación  
la autorización legal necesaria para la cesión gra-  
tuita del solar de referencia.

Decimo  
Informe-Alcalde

El Sr. Alcalde-Presidente informar ampliamente a  
la Corporación sobre la situación en que se encuentra  
la tramitación de los Proyectos de obras de Complejo  
Polideportivo- y urbanización de la zona Norte de  
la Avda de Adolfo Suárez, los cuales, como es de  
el Pleno han sido dividido en dos, llamados  
respectivamente, primera y segunda fase y a efec-  
tos de su contrafección se ha incluido en el nuevo  
Presupuesto extraordinario con un nuevo préstamo del  
Banco de Crédito, habiéndose solicitado las oportu-  
nas autorizaciones y esperando que, en breve,  
quede resuelta la crisis económica planteada  
en dichos proyectos por haber quedado insuficien-  
tes sus presupuestos ante la fuerte elevación de sala







CS  
Sesion ordinaria del Dia 15 de Octubre de 1974.

2ª Convocatoria

Acta nº 12.

En la Ciudad de Don Benito a quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesion ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Corroba, con asistencia de los Sres. Concejales de aleyde, D. José M<sup>o</sup> Murto Serricá, Don Francisco Cerrato Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, D. Juan Ramos Cerrato y D. Arturo Macias Belda; de los Sres. Concejales D. Gabriel H. Barquero Corroba, D. Manuel Morcillo Fernandez, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Davila Pedro, D. Isidoro Montoya Perez, D. Juan Manuel Aguirre Gomez, D. Juan Federico Leonardo y D. Santiago Garcia de Baxeres; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero, y de mi el Secretario Habilitado.

No asisten, por causas justificadas, los Señores Concejales D. Angel Valdes Gomez y D. Emilio Alonso Ruiz.  
Se abre la sesion.

Orden del dia

Primo Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 19 de agosto ultimo.  
Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: aprobarla.

Segundo Acuerdos Pleno 3º trimestre.

Se da cuenta de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, durante el tercer trimestre de este año.  
Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: aprobar el extracto de dichos acuerdos y ratificar los mismos, íntegramente.

Se da cuenta de acuerdos adoptados por la Comision Permanente municipal durante el 3º trimestre del año actual.



Su debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobar el extracto de dichos acuerdos y certifi-  
car los mismos, íntegramente

Se da cuenta:

Primero.- De expediente sobre Promoción de Proyecto de Presu-  
puesto municipal Extraordinario para obras de sanea-  
miento de la Residencia Sanitaria y abastecimiento de  
aguas, segunda fase, en esta Ciudad, que realizará la Co-  
mision Provincial de Servicios Economicos, constituyen-  
do las cantidades propuestas a portación del Ayun-  
tamiento para tales obras. Presumen:

Estado de Gastos. \_\_\_\_\_ 5.048.763 pts

Estado de Ingresos \_\_\_\_\_ 5.048.763 .

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanen-  
te (Fecha 29 de agosto último - 9º del orden del día - y Dic-  
tamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de  
Presupuesto municipal Extraordinario para las obras re-  
feridas.

Secretaría expone auterentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Señores presentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos Ley de Régimen Local, art. 694 al 703; Reglamento  
de Haciendas Locales, art. 198 al 216 y demás disposiciones  
pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales  
Sres. Galan Terroba, Mateo Sasieta, Cerrato Blasquez,  
Sánchez Sanchez, Ramos Cerrato, Marcos Belda, Hidalgo  
Barquero Corrobano, Murillo Fernandez, Cerrato Alonso,  
David Hedo, Martínez Pardo, Aguas Gomez, Pedrosa  
Fernandez y Sanz de Basceres, total, catorce, cuyo nú-  
mero representa más de las dos terceras partes de los miem-  
bros que integran la Corporación que, de Hecho y de Dere-  
cho, son dieciseis.

Cuarto  
Proyecto Presu-  
puesto extraor-  
dinario



Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se ha dado cuenta Resumen por capítulos.

Estado de Gastos.

Capítulo 1º Personal activo. - - - - -	22.513.00
id 2º Extraordinarios y de capital.	<u>5.026.250.00</u>
Total gastos - - - - -	5.048.763.00

Estado de Ingresos

Capítulo 6º Extraordinarios y de capital	<u>5.048.763.00</u>
Total ingresos. - - - - -	5.048.763.00

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario, de referencia, y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Quinto

Complejo Polideportivo y urbanización 2º Fase. Financiación

Primero.- Moción de la Alcaldía, exponiendo la tramitación seguida para proyectar, subastar y ejecutar las obras de construcción de un Complejo Polideportivo y la urbanización de la zona norte de la Avd. de Alonso Martínez, además de otras obras, para cuya financiación se obtuvo un préstamo del Banco de Crédito Social de España por cantidad de cincuenta millones novecientos setenta mil cuatrocientos dieciocho pts. (30.970.418.00 pts) así como la falta de postores en subasta de tales obras, por lo que se procedió a dividir las mismas en dos fases, financiando la primera con las cantidades presupuestadas y para la segunda fase se hace preciso duplicar los créditos previstos a base de obtener duplicación de crédito en el Banco de Crédito Social de España.

Segundo.- Informe de Intervención, sobre la prevista duplicación de crédito y necesario que se estima en quinientos millones, cuatrocientos veintidos mil ochocientos ochenta y siete pts. (15.422.887.00 pts).



Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de 10 de octubre actual, 11º del orden del día y Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la financiación propuesta.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 773, al 783, y demás disposiciones concordantes.

Breve deliberación en la que intervinieron varios Sres. - Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Quedar enterados de la Moción de la Alcaldía y del informe de Intervención reseñados.

Segundo.- Gestionar del Banco de Crédito Social de España, la ampliación de crédito propuesta.

Tercero.- Formular, en su caso, el oportuno expediente para habilitar los créditos necesarios a base de ampliar el crédito que hoy tiene concedido el citado Banco.

Se da cuenta de:

Sexto  
Ordenanzas Fiscales Modificaciones.

Expedientes sobre modificaciones de tres Ordenanzas fiscales, así como de sus Tarifas, para que rijan en los ejercicios económicos de 1975 y sucesivos. Resumen:

(a) Ordenanza n.º 16.- Licencias de apertura de Establecimientos; b) Ordenanza n.º 24.- Cementerio Municipal; c) Ordenanza n.º 44.- Escaparates, muestras, letreros, etc.

Acuerdo de Comisión Permanente de 3 de octubre actual, 7º del orden del día y Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de las ordenanzas reseñadas. Sin Presidencia, aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 717, al 730. Reglamento de Haciendas Locales, art. 217 al 220 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero Elevar los correspondientes Proyectos de Modificaciones de Ordenanzas fiscales a definitivos,



para los ejercicios económicos de 1975 y sucesivos.  
Segundo.- Exponer al público los expedientes de referencia por quince años hábiles, para reclamaciones.  
Tercero.- Finalizado el plazo anterior, elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, copia de los expedientes y reclamaciones, en su caso, para resolución.

Séptimo Se da cuenta de:

Complejo de Servicios Confederación Guadiana

Primer.- Oficio del Ministerio de la Gobernación que dice así: Ministerio de la Gobernación.- N.º 1204.- Ref. Neg. 3.º.- Admon. Social. Sección 2.º.- Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder, gratuitamente, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, una parcela de terreno de propiedad Municipal.- Resultando.- Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 del febrero de 1974, adoptó, el acuerdo, completado por el de 9 de mayo inmediato siguiente de ceder, gratuitamente, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con destino a la construcción e instalación de un Complejo de Servicios para explotaciones de los arrozales regables por los canales de Ceblanar y Lujar, de Vegas altas del Guadiana, una parcela de terreno, de propiedad municipal, a segregación de la Dhesa Real Nueva, de 43.560 m<sup>2</sup>. de superficie, que linda: Al Norte, carretera C-520 de Cebreros a Villanueva de la Serena; Sur, Canal del Lujar; Este, el mismo Canal y Oeste, fincas de particulares.- Está valorada en 876.000 pesetas.- Vistos: Dto. Sr. de Regimen Social, el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder sus bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones Públicas



para fines que redunden en beneficio de los habitantes del  
 Territorio Municipal y previa autorización de este minist-  
 terio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 95  
 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aproba-  
 do por D. 27 Mayo 1955. Considerando: Que en la tra-  
 mitación del Expte se han cumplido los requisitos que  
 son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artº 95  
 del citado Reglamento y sus concordantes, de la legisla-  
 ción municipal vigente. - Este Ministerio, ha teñi-  
 do a bien autorizar por ese Ayuntamiento de Don Benito  
 (Badajoz) para ceder, definitivamente, a la Confe-  
 deración Hidrográfica del Guadiana, la parcela de  
 terreno, de propiedad municipal, anteriormente referida,  
 a los fines y en los términos expresados en el expte y -  
 debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artº 96º del  
 propio Reglamento. - Lo que, en devolución del expe-  
 diente, digo a V.S. para su conocimiento y efectos con-  
 siguientes. - Madrid 27 Aug. 1974. - PD. ilegible. Rubricado.  
 El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito  
 (Badajoz). Hay un sello de tinta que dice: Ministerio  
 de la Gobernación. - Dirección General de Admin. Local.  
 Seguido. - Acuerdo de Comisión Permanente de cinco  
 del 27 de Septiembre actual - 5º del orden del día - proponiendo  
 aprobación definitiva.

Vistos las disposiciones citadas y demás de aplicación.  
 Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
 Se acuerda: Quedar enterados del oficio transcrito.  
 Aprobar definitivamente el expte de cesión gratuita  
 de terrenos, de referencia.  
 Encargar a la Alcaldía para continuar la transita-  
 ción del expediente, representar al Ayuntamiento en el  
 otorgamiento de la escritura de cesión, hacer entrega  
 de los bienes y demás trámites necesarios al efecto.  
 Se da cuenta de:



Proyecto obras  
NUEVO AYUNTA  
MIENTO.

Primero.- Proyecto de obras de construcción de nuevo Ayuntamiento, en esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Vicesor municipal, D. José Wenceslao Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) memoria, b) Plano de situación, c) Diferentes planos, d) Pliego de condiciones, e) Mediciones, f) Presupuesto de contrata Treinta y tres milloves novecientas setenta mil cuatrocientas ochenta y seis pts (33.970.450,00) g) Presupuesto General Treinta y cuatro milloves ochocientos tres cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y cinco pts. (34.847.555. pesetas).

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 10 octubre actual proponiendo - 7º del orden del día - proponiendo aprobación del Proyecto.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Srs. presentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, Libro I, Título IV, Capítulo V, Sección 1ª; Libro III, Título II, Capítulo único, Libro IV, Título I, Capítulo V, Sección 2ª. Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones de las obras de construcción de nuevo Ayuntamiento, en esta Ciudad.

Segundo.- Conseguir en Presupuesto municipal extraordinario a tramitar en su día, los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de obras de referencia ejecutadas con cargo al mismo y contratarlas por subasta.

Tercero.- Presentar ampliamente a la alcaldía para que interese toda clase de subvenciones, auxilios o



prestamos para tales obras con sujeción a las disposiciones legales.

Noveno  
Campo de Fútbol  
Salaz cesion

Se da cuenta de:

Primero.- Acuerdo de Pleno de diecinueve de agosto último, por el que se cede, gratuitamente, a favor del Movimiento Nacional un solar de 8.540 m<sup>2</sup>. con destino a construcción de Campo de Fútbol e instalaciones adecuadas a su finalidad.

Segundo.- Oficio de la Federación Extremeña de Fútbol dando a conocer las dos modalidades establecidas para construir Campos de Fútbol fecha 3 de Septiembre último.

Tercero.- Moción de la Ulealdia, fecha 7 de Septiembre pasado, proponiendo, a la vista de la tramitación efectuada que se ratifique el acuerdo de Pleno de 19 de Agosto pasado y que se acuerde que la construcción del Campo de Fútbol lo sea por la Federación Nacional, subvencionando la totalidad de la inversión.

Cuarto.- Acuerdo de Comisión Permanente de 10 de Octubre actual - 10º del orden del día - proponiendo aprobar la Moción.

Vistas las disposiciones citadas de Pleno de 19 Agosto último. Previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Quedar enterados del Oficio de la Federación Extremeña de Fútbol, dando a conocer las dos modalidades establecidas para construir Campos de Fútbol, fecha 3 de Septiembre último.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de Pleno de 19 de Agosto pasado - 9º del orden del día - sobre donación o cesión gratuita a favor del Movimiento Nacional de un solar de ocho mil quinientos cuarenta metros cuadrados (8.540 m<sup>2</sup>.) con destino a construcción de Campo de Fútbol e instalaciones adecuadas a su finalidad, en las condiciones consiguientes, que



son las establecidas, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 97-1.

Tercero.- Que la construcción del campo de fútbol sea realizada por la referida Federación Nacional, subvencionando la totalidad de la inversión.

Cuarto.- Facultar, ampliamente, a la Alcaldía para continuar la tramitación del expediente y para solicitar autorizaciones del Ministerio de la Gobernación.

Se da cuenta:

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 8 del actual, sobre cesión gratuita de un solar y edificación del Municipio, al segregarse de la Finca Dehesa Royal Nueva, de los propios municipales, con destino a Club-Residencia de ancianos, a favor del Instituto Nacional de Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente, fecha 10 Octubre actual. - 17º del orden del día - proponiendo aprobación de la Moción, Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda. Secretaria expone antecedentes.

La Presidencia glosa brevemente la Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, art. 101-2-b, 121-e, 189-2 y 303. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1955, art. 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes a propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, señores Galán Corroba, Mateo Savieta, Cerrito Blazquez, Sanchez Sanchez, Ramos Cerrito, Marcos Bolota, Hiedelgo-Barquero Corechano, Morillo Ferrnandez, Cerrito Alonso, Davila Pedro, Martinez-Perez, Aguirre Gomez, Pedrosa Ferrnandez, y Ferrnandez de Baxeres, en total, catorce, cuyo número representa más de las dos

Décimo  
Residencia An-  
cianos. Cesión  
solar y edifica-  
ción



Terceras partes de los miembros que integran la Corporación que, de Hecho y de Derecho, son dieciséis.

Se acuerda: Primero.- Cedee, gratuitamente, a favor del Instituto Nacional de Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación, para instalación y funcionamiento de Club-Residencia de ancianos, el solar y edificio que se describe a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan:

Situación: Oeste del casco urbano de San Benito, entre su calle de General Sanjurjo y Carretera de Circunvalación, en terrenos de la Dehesa Royal Nueva, de la que se segregará.

linderos: Norte, con el Gral. Sanjurjo en 59.50 metros.

Sur, con terrenos de la Dehesa Royal Nueva de donde se segregará, en 59.50 metros.

Este, con terrenos del Real de Feria, correspondientes a la Dehesa Royal Nueva, del propiedad municipal.

Oeste, con carretera C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena en circunvalación por la Ciudad de S. Benito, en 89. metros.

Superficie total: Cinco mil doscientos noventa y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. (5.295.50 m<sup>2</sup>)

Edificaciones: Sobre el solar descrito se ha construido un edificio formado por dos cuerpos unidos.

El primero, de una sola planta, situado al Norte del conjunto, destinado a servicios.

El segundo, de dos plantas, destinado a Residencia.

La superficie en planta del solar ocupado por la edificación es de mil quinientos veintiseis m<sup>2</sup>. (1.526 m<sup>2</sup>)

quedando el resto de la superficie del solar de tres mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados (3.999 m<sup>2</sup>) destinados a jardines.

Cuerpo primero.- Se compone de porche de acceso; vestíbulos principales y de servicios; Dirección; Administración; salas de estar; aseos, salón Bar; comedor; cocina con alacena, la-



vauderia; cuarto de costura y plancha; comedor; y estar del personal; almacén de leña; tres dormitorios de servicios; tres dormitorios de enfermería; botiquín y salón de descanso, así como dos patios centrales.

Cuerpo segundo.- Comprende dos plantas y semi-sótano.- La planta de semi-sótano está destinada a cuarto de calderas.- La planta baja dispone de un amplio patio central y a su alrededor están ubicados estos dormitorios para los residentes, disponiendo de aseos y urinales empotrados.- La planta principal dispone del patio central expresado en la baja y otros en otros dormitorios iguales a los de la planta baja.- En tres de sus ángulos están situados balcones de descanso en ambas plantas y en el cuarto ángulo de este segundo cuerpo está situada la escalera de comunicación.- Independientemente de las obras de albañilería, fontanería, etc., dispone la Residencia de calefacción con instalación de fuel-oil.  
Valoración: Dieciocho millones quinientas cincuenta mil pesetas (18.550.000.00 pts.).

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 mayo 1955, art. 97, a saber:

a) Que los fines para los que se otorga la cesión de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplan en plazo máximo de cinco años.

b) Que los servicios del Club-Residencia de ancianos, previstos, se mantengan durante los 30 años siguientes.

c) Si transcurriera uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, el solar y edificio cedidos revertirán, automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del



Undécimo  
Preguntas y Respuestas

solar y edificio de referencia.

Se absentará en este momento el Sr. Dávila Pedro.

Sobre informaciones del diario "Hoy" y actuación de su Delegación en Don Benito.

Por el Primer Teniente de alcalde, D. José M<sup>o</sup> Mateo Sasieta se ruega a la alcaldía e interesa de la Corporación se haga constar en acta el desagrado de esta ayuntamiento por las informaciones (del diario "Hoy" sobre Don Benito y actuación de su Delegado en esta D. Enrique García Calderón, fundado en las siguientes consideraciones:

Desarrollar una crítica perjudicial y destructiva que nos luce a parecer ante los lectores como un pueblo atrasado y falto de los más elementales servicios.

No interesar de las autoridades y funcionarios municipales la necesaria información sobre el estado de las obras y servicios, en ejecución o en proyecto, para criticar nuestra actuación con criterio constructivo, lo que aceptaríamos y agradeceríamos.

Presentar los problemas en forma tendenciosa y partidista, de lo que fue buena prueba, el número extraordinario de junio de Septiembre, en contra de las atenciones y consideraciones que esta Alcaldía y Corporación tiene con siempre con el periódico y sus representantes.

Después de hacerse algunas aclaraciones por el Sr. Alcalde y breves observaciones por los Señores Concejales, se aceptó unánimemente el ruego formulado y se facultó al Sr. Alcalde para que hiciera constar el mismo al diario "Hoy" y a su Delegado Local en Don Benito.

Sobre la Universidad a distancia.

Por el Sr. Concejil D. Manuel Morillo Peruandez se da lectura de carta que ha recibido del Secretario General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la que interesan saber si procede la creación de un Centro Pe-



gional en Don Benito, y en su caso, ofrecimiento de locales y de medios económicos para gastos de instalación y sostenimiento.

Defiende el Sr. Morillo la conveniencia de la creación de dicho Centro por los grandes beneficios que produciría en muchos estudiantes que no pueden desplazarse de sus puntos de residencia.

Exponen sus puntos de vista diversos Concejales, entre ellos, los Sres. Matto Sasieta, Macías Belda, Cebrato Blasquez, y Sanchez Sanchez, sobre instalaciones, profesorado, obligaciones, etc.

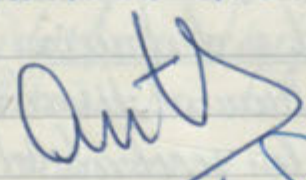
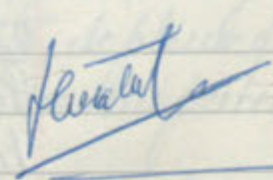

La Presidencia resume las intervenciones proponiendo y así se acepta que se obtenga una información, lo mas amplia posible, sobre:

- a) Obligaciones del Ayuntamiento.
- b) Ingresos y dependencias necesarias.
- c) Profesorado mínimo.
- d) Exámenes.
- e) Enseñanzas a impartir.
- f) Otros extremos.

#### Sobre obras en edificio Escuela de Maestría:

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Arturo Macías Belda se interesa la realización de obras en el edificio que ocupa la Escuela de Maestría Industrial y posibilidad económica de los mismos, ofreciendo el Sr. Alcalde estudiar el ruego para dar viabilidad al mismo.

Tratándose de unos asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidos horas. De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes, yo el Secretario Habilitado Certifico.

Aut.   
Antonio  
Macías Belda   
Macías Belda  
Blasquez   
Blasquez  
Sanchez Sanchez   
Sanchez Sanchez



Gabriel H. Barquero

Edi...  
y Pedrosa  
Antonio Galan

Sesion extraordinaria del dia 14 Noubre de 1974  
1ª Convocatoria

Acta nº 13

En la Ciudad de Don Benito a catorce de Noubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Toroba, con asistencia de los Sres. Concejales de alcalde, D. José M<sup>o</sup> Mateo Chiseta, D. Francisco Cerrato Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez y Don Juan Ramos Cerrato; de los Sres. Concejales, D. Gabriel H. Barquero Corvelcano, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Davila Tedeo, Don Isidoro Martinca Perez, D. Juan Pedrosa Fernandez y D. Joaquin Garcia de Basceres; del Sr. Interventor, D. Antonio Godoy - Barquero y de mi, el Secretario Habilitado. Por causas debidamente justificadas, dejaron de asistir el Sr. Concejale de alcalde D. Arturo Marcos Beldia y los Sres. Concejales D. Angel Valades Gomez, D. Emilio Alonso Ruiz, D. Manuel Morcillo Fernandez y D. Juan Manuel Aguas Gomez. Se abre la sesion.



Orcelen Sel Sia

Primera  
acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 15 de octubre ultimo.

Siu debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Aprobarla.

Segundo.  
Presupuesto extra-  
ordinario obras  
Agua y sanea-  
miento

Se da cuenta de expediente sobre Proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para obras de saneamiento de la Residencia Sanitaria y de abastecimiento de aguas, segunda fase, en esta Ciudad, que realizara la Comision Provincial de Servicios Economicos, constituyendo las cantidades presupuestadas, a portacion del ayuntamiento para tales obras.

Resumen:

Estado de Gastos \_\_\_\_\_ 5.048.763.00 pts.

Estado de Ingresos \_\_\_\_\_ 5.048.763.00 "

Secretaria expone antecedentes

Sra. Gerencia aboga por su aprobacion.

Todos los Sres. asistentes se volcaron.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, articulos 694 al 703; Reglamento de Haciendas Locales, art<sup>o</sup> 198 al 216 y demas disposiciones pertinentes.

En votacion nominal y por el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes, Señores Galan Cerroba, Mateo Sasieta, Ernesto Blasquez, Sanchez Sanchez, Ramon Cerrato, Hidalgo Barquero Cortochano, Cerrato Alonso, Davila Fedeo, Martin Hernandez, Pedrosa Lemaudex y Guiriz de Barceles; en total once, cuyo numero representa mas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporacion y mayoria absoluta de los mismos, que de Hechos y de Derecho son 16.

Se acuerda: Primero.- Elevar el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de saneamiento de la Residencia Sanitaria y de abastecimiento de aguas, en Don Benito, de que se ha dado cuenta, aprobada en sesion extraordinaria de Pleno de 15 de octubre ultimo, a Presupuesto



*[Handwritten flourish]*

definitivo.- Resumen por capitulos:

Estado de Gastos:

Capitulo 1º Personal activo.....	22.513.00
"    2º Extraordinarios y de capital.....	5.026.250.00
Total gastos.....	<u>5.048.763.00</u>

Estado de Ingresos.

Capitulo 6º Extraordinarios y de capital.....	5.048.763.00
Total Ingresos.....	<u>5.048.763.00</u>

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de saneamiento de la Residencia Caritativa y de abastecimiento de aguas, en Don Benito, de referencia, y seguir los tramites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Tercero.-

Se da cuenta de:

Creditos Modificaciones Presupuesto ordinario 1974 Nº 3.

1º = Expte. sobre Modificaciones de Creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de 1974; Seccion Gastos, Capitulo Articulos, Conceptos y Partidas que se consiguan en el mismo.

Total importe: Tres millones novec mil setecientas treinta y seis pts. (3.009.736.00 pts.)

2º = Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 31 de octubre último - sexto del orden del día - sobre modificaciones de Creditos del Presupuesto municipal ordinario, vigente de referencia.

Informado, favorablemente, Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Presumiendo el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, art. 691 en relacion con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demas disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Aledania y con el voto favorable de los Concejales Dñes Galan Terroba, Mateo Davieta, Cerrito Blasquez, Sanchez Sanchez,



Ramos Cerrato, Hidalgo Barquero Corrochano, Cerrato Alonso, -  
Dávila Tejero, Martínez Pérez, Pedrosa Loucaudes, y Gaurín de  
Basceres, en total once, que constituyen mayoría absoluta del  
total de miembros corporativos que, de hecho y de derecho, son  
dieciséis.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de Cre-  
ditos del Presupuesto Municipal ordinario vigente, de 1974, de  
referencia y elevarlo a definitivo, previos los trámites regla-  
mentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura  
del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-  
ciones Sociales, de Badajoz a sus efectos.

Cuarto

Se da cuenta:

Universidad  
Extremadura  
Subvención

Primero.- De carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 22  
de octubre último, en la que comunica las necesidades que  
tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicita  
de las Corporaciones Sociales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que  
se encuentran los Centros Universitarios de la Provincia y  
la indudable obligación que a todos los habitantes de la mis-  
ma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobi-  
ado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerla en su inte-  
griedad, y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a  
través de los ayuntamientos que son los legítimos represen-  
tantes de la población.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de fecha 24 de  
Octubre último - 15º del orden del día - pretermitido al pleno  
se concede la subvención.

Por Secretaría se informó que es necesario obtener del Excmo. Sr.  
Ministro de la Gobernación, autorización para conceder la sub-  
vención a este organismo, según previene el art. 19 de la Ley 48/66  
de 23 de Julio, siendo tal acuerdo competencia de Pleno a te-  
nor del art. 121-e) y g) de la Ley de Régimen Social.

Concedido informe de Intervenciones y dictámenes de las Comisiones



*W*

de Hacienda y de Cultura

Deliberado suficientemente el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los Sres. Concejales, Galan Zereba, Mateo Jasieta, Cerrato Blazquez, Sanchez Sanchez, Ramos Cerrato, Hidalgo Baquero Corredor, Cerrato alonso, Davila Jeded, Martin Perez, Pedrosa Fernandez y Juan de Barrios; en total once, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos que, de Hecho y de Derecho, son 16.

Se acuerda: Primero.- Conceder una subvención de Ciento doce mil-doscientas pts. (112.200.00 pts) anuales, para sostenimiento de la Universidad Extremeña, en tanto que el Estado se haga cargo, íntegramente, del mismo.

Segundo.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo, para, si lo estima conveniente, le preste su autorización.

Tercero.- autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Se da cuenta:

Primero.- Moción de la alcaidía, fecha 22 octubre último, sobre cesión gratuita de un solar y edificación del municipio, a segregor de la finca urbana n° 45 de la Avda del Generalísimo, Párrico, de los propios municipales con destino a obras de ampliación de dicha Escuela y a favor del Ministerio de Educación y Ciencia

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 24 octubre de 1974 unánime del orden del día - proponiendo aprobar la moción.

Conocido informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de obras y Hacienda.

Sra. Presidencia glosa brevemente su moción y aboga porque sea aprobada, teniendo en cuenta la labor educativa que, desde hace muchos años, viene desarrollando y el fuerte incremento del número de alumnos que cursan estudios en la misma

Vistos: Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 de Junio de 1955, art. 101, 2, b; 121, c, 189, 2 y 303; Reglamento de Bienes

Quinto  
Escuela de Maestría Industrial. Cesión



de las Entidades Sociales de 27 Mayo 1955, art.º 95, 2.º y 97 y demás disposiciones pertinentes.

La propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y con el voto favorable de los Concejales Sres Galan Cerroba, Mateo Sasieth, Cerrato Blasques, - Sanchez Sanchez, Ramos Cerrato, Hidalgo Barquero-Corocha, Cerrato Alonso, Davila Pedro, Martin Perez, Pedro Fernandez, y Guin de Berceles, en total, once, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros electorales, que, de hecho y de derecho son 16.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Ministerio de Educación y Ciencia, para duplicación de la Escuela de Maestría Industrial del Don Benito, el solar y edificio que se describen a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situación.- Interior de la finca número cuarenta y cinco de la avda del General Franco, propiedad del Ayuntamiento de Don Benito.

Limite Norte: con finca n.º 47 de esta calle, propiedad de Gomez y Gonzalez S.A. en 25.10 metros.

Sur: Con Patio de la Escuela de Maestría Industrial correspondientes al edificio n.º 45 de la avda del Generalísimo Franco, propiedad del Ayuntamiento, en 28.10 metros.

Este: Con Patio y construcción del Instituto Cicero Lenerino, correspondientes a la finca n.º 45 de la vía citada, propiedad del Ayuntamiento, en 27.10 metros.

Oeste: Con terrenos de la finca n.º 47 de igual avenida, propiedad de Gomez y Gonzalez S.A. en 13.80 metros.

Superficie. Patio de forma trapezoidal, con 203.05 m<sup>2</sup>.

Nave de una planta, de forma, de forma rectangular con 300.81 m<sup>2</sup>.

Total superficie: 503.86 m<sup>2</sup>.

Valoración.

203.05 m <sup>2</sup> . a 2.000 —	406.100 pts
300.81 " a 4.000 —	1.203.240 "
Total valor pts. — — — —	1.609.340 "

Condiciones: Se establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales, de 27 Mayo 1956. artículo cuarenta y siete, a saber:



- a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) Que las actividades de la Escuela de Maestría Industrial se mantengan durante los treinta años siguientes.
- c) Si transcurriera uno u otro plazo sin haberse cumplido tales condiciones, el solar y edificio cedidos, revertirán, alternativamente, de pleno derecho, al Patrimonio municipal cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación, la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar y edificio reseñados.

Se da lectura del siguiente oficio:

Sexto.  
Complejo Polideportivo Subvención.

\* Delegación Provincial de Educación Física y Deportes.- Badajoz. Núm. 1662.- Fecha 6 Noviembre 1974.- Ref. Delegación.- Asunto: Dando traslado escrito Servicio Insuficiencias.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito.- El Jefe del Servicio de Insuficiencias de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, en escrito n.º 23.395, de 31 de octubre pasado, manifiesta a esta Delegación Provincial, lo que sigue: "Es de referencia el expediente promovido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la construcción de instalaciones deportivas, por un presupuesto de 17.209.829.00 pts, sobre el que se concedió una subvención de 8.604.914.00 pts.- Últimamente, el Ayuntamiento recurre solicitud para que la citada ayuda reciba, en su totalidad, sobre una 1ª fase de dichas obras, por valor de 26.578.435.00 pts, quedando, en realizar, por su propia cuenta, una 2ª fase, cifrada en pesetas 15.182.489.60 pts, en la cual figuraran el resto de las instalaciones deportivas no ejecutadas en la 1ª, dado que los precios presupuestados en un principio han quedado desfasados de un 200% de aumento.- A la vista de los antecedentes recuados sobre el asunto de que se trata, resulta que las obras deportivas de ambas fases importan 26.615.369.00 pts, lo que representa un 32.33 % aproximado, de la subvención concedida, por lo que, teniendo en cuenta tal -



porcentaje sobre las fases de ejecución referidas al importe de las obras deportivas, representaría para la 1ª, 3.905.241,00 pts y para la 2ª, 4.699.673,00 pts. - Dado que esta Delegación no puede colaborar económicamente en la financiación de obras que no sean esencialmente deportivas, la petición formulada por el Ayuntamiento es irrealizable por nuestra parte, motivo por el que, - únicamente, se podría estudiar la posible adaptación de nuestra ayuda, en la forma antes mencionada para cada fase, siempre que el Ayuntamiento reuniera los presupuestos actualizados de cada una de ellas para su aprobación, si procediera. - Consecuentemente, le ruego traslade lo que antecede al Ayuntamiento, a fin de que les comunique si acepta los términos propuestos y acierte, de manera inmediata, la construcción de las obras de que se trata." Se que en cumplimiento de ello, le traslado para su conocimiento y efectos. - El Delegado Provincial. - ilegible. - Rubricado. - Hay un sello en tinta, que dice: Junta Provincial de Educación Física y Deportes. - Badajoz."

Truidos a la vista los antecedentes oficiales de la petición formulada, previa deliberación en la que interviene todos los Sres asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad, Se acuerda: Guardar enterados del oficio antes transcrito. a probar la propuesta de distribución de la subvención que se nos hace por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes consistente en subvencionar la primera fase de las obras del Complejo Poli-deportivo municipal, con tres millones novecientos cinco mil doscientas cuarenta y una pesetas - (3.905.241,00 pts) y la segunda fase con cuatro millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y tres pesetas (4.699.673,00 pts), que, en junto, hacen un total de 8.604.914,00 pts, igual a la subvención primeramente concedida.

Remite a la Delegación Nacional por conducto de la Provincial, certificaciones de este acuerdo, del acuerdo de adjudicación.



W

caacion de obras, presupuestos de la primera y segunda fase, actualizados y carta de replanteo.

Facultar alsuplimentu al Sr Alcalde para dar cumplimiento a este acuerdo, aceptar las subvenciones y disponer de ellas, en forma legal, para los fines proyectados.

Septimo  
Viviendas protegidas 156 de la Obra Social del Hogar

Se da cuenta de mocion de la alcaldia, fecha 9 de Noebre actual, proponiendo se acuerde interesarse de la Obra Social del Hogar, la construccion de 156 viviendas, resto de las 260 programadas para construir en terrenos ya cedidos por el Ayuntamiento al sitio de la Barriada de la Hispanidad.

La alcaldia glosa brevemente su mocion haciendo historia de antecedentes y realizaciones y exponiendo la urgente necesidad de las viviendas requeridas.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Quedar enterados de la mocion y aprobarla. Solicitar de la Obra Social del Hogar y, en su caso, de la Delegacion Provincial de la Vivienda o del Ministerio de la Vivienda la ejecucion de las viviendas programadas.

Octavo.  
Viviendas protegidas. 300 a construir por el Ministerio Vivienda

Se da cuenta de mocion de la alcaldia, fecha 9 de Noviembre actual, proponiendo se acuerde solicitar del Ministerio de la Vivienda, sean construidas en esta Ciudad, Crecientas viviendas; de tipo social o renta limitada, con destino a familias, debiles economicamente de la poblacion, para lo que se ofrece solar de propiedad municipal.

La alcaldia glosa brevemente su mocion y exponiendo antecedentes y necesidades de la poblacion en el aspecto de la construccion de viviendas que hacen indispensables las solicitudes.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Quedar enterados de la mocion y aprobarla. Solicitar del ministerio de la Vivienda la construccion de



Cesecientos viviendas de tipo social o renta limitada en esta Ciudad.

Tuvo tambien mas asuntos de que resolver, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintidos horas.

De lo consiguado en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes, yo el Secretario Habilitado Certifico.

Ante  
~~Ante~~

Mano  
Mano

Mano

Gabriel H. Buequeiro

Mano  
J. Pedrosa  
Interventor

Mano  
Mano  
Mano

Sesion extraordinaria del dia 19. Diciembre 1974  
1.ª Convocatoria

Acta n.º 14

En la Ciudad de Don Benito a diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Antonio



Galan Erroba, con asistencia de los Srs. Excmtes de alcalde Don  
Jori M<sup>o</sup> Mateo Susieta, Don Francisco Conato Blasquez, D. Antonio  
Sánchez Sanchez, y Don Juan Ramos Conato; de los Srs. Concejales  
D. Manuel Moreillo Ferrnandes, D. Sívus Conato alonso, D. Edmundo  
Ágvila Pedro; Don Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Manuel Aguas  
Gómez y D. Juan Pedrosa Ferrnandes; del Sr. Interventor D. Antonio  
Godoy Barquero, y de mi, el Secretario habilitado.

Por causas justificadas dejau de asistir el Sr. Excmte de alcalde D. Arturo  
Marías Belda, y los Sres. Concejales, Don Gabiel H. Barquero Corco-  
elhuo, Don Angel Valordes Gómez, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Joaquín-  
Gauiz de Baderes.

Se abre la sesion.

### Orelen del dia

Primero  
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebra-  
da el dia 14 de Nouble ultimo.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad  
se acuerda: Aprobarla.

Segundo  
Oficio Direccion  
General Admon.  
Local sobre ce-  
sion solar.

Se da lectura del siguiente oficio.

Ministerio de la Gobernacion. - Direccion Gnal. de Admon.  
Local. - Sub-Direccion General de Regimen Provincial  
y Municipal. - Servicio de Bienes y servicios locales. -  
N<sup>o</sup> 5.337. Ref. Seccion 1<sup>a</sup>. - Examinados los antecedentes  
y documentos que se acompa<sup>n</sup>an al expediente incoado  
por ese Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Ins-  
tituto Nacional de Asistencia Social, un solar y edificio  
existente en el mismo, de propiedad municipal, de  
5.295.50 m<sup>2</sup> de superficie, a segregor de la Finca de Che-  
sa Boyal Nueva, con destino a la instalacion y fincicio  
accidente de un Club-Residencia de ancianos, se hace pre-  
ciso acreditar en el mismo, antes de dictar resolucio<sup>n</sup> de-  
finitiva, los siguientes extremos: Distamen suscrito por  
Tecnico que advierte que los bienes no se hallan compren-  
didos en ningun Plan de ordenacion, reforma o adapta-  
cion, no solo necesarios para la Entidad Social, u es pre-



visible que los sean en los 10 años inmediatos.- Nuevo  
acuerdo de cesión gratuita.- Se hace votar que dicho -  
acuerdo ha de ser adoptado despues de la información -  
publica, segun exige el art- 96 del Reglamento de Bienes  
de las Entidades Locales, significandole que no basta la  
ratificación del acuerdo anterior.- Lo que, de orden del  
Sr. Director General, se participa a los efectos indicados,  
remitiendole el expediente cubierto por esa Corporación.-  
Madrid, 6 Dic. 1974.- El Jefe del Servicio.- ilegible.- Pu-  
blicado.- Se alcalde-Presidente del ayuntamiento de  
Don Benito (Badajoz).- Hay un sello en tinta que dice:  
Ministerio de la Gobernación. Dirección Genl de Admón  
local.- Servicio de Bienes y Servicios Locales.

Seguidamente se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 8 Octubre último,  
sobre cesión gratuita de un solar y edificación del  
municipio, apegar de la finca Helosa Royal Nueva,  
de los propios municipales, con destino a Club Presiden-  
cia de ancianos, a favor del Instituto Nacional de  
Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente, fecha 10  
de Octubre actual - 17 del orden del día - proponiendo  
aprobación de la moción.

Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones  
de Obras y de Hacienda

Secretaría expone antecedentes

La Presidencia glosa brevemente la moción y aboga por su  
aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de  
Junio de 1955 arts. 101-2-b-121-c, 189-2 y 303.- Reglamento  
de Bienes de las Entidades Locales de 27 Mayo 1955 artículo  
95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes  
a propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto



Favorable de todos los asistentes, Sres. Galan Terroba, Mateo Sanja, Cerrato Blasquez, Sanderu Sanderu, Ramon Cerrato, Ursillo Fernandez, Cerrato Alonso, Davila Fedeo, Martinez Perez, - Aguirre Gomez y Pedrosa Fernandez, en total once, cuyo numero representa mas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporacion, que, de hecho y de derecho, son dieciseis.

De acuerdo: Se inmoviliza, gratuitamente, a favor del Instituto Nacional de asistencia Social - Ministerio de la Gobernacion, para instalacion y funcionamiento de Club Residencia de ancianos, el solar y edificios que se describen a continuacion, con arreglo a las condiciones que se detallan:

**Situacion.** Oeste del casco urbano de Don Benito, entre su calle Real Saverio y carretera de circunvalacion, en terrenos de la Dhesa Real Nueva, de la que se segregara.

**Trinderos:** Norte, con el Real Saverio, en 59.50 metros Sur, con terrenos de la Dhesa Real Nueva, de donde se segregara en 59.50 metros.

Este, en terrenos del Real Torca, correspondientes a la Dhesa Real Nueva, de propiedad municipal.

Oeste, con carretera C-536 de Carreteras a Villanueva de la Serena, en circunvalacion por la Ciudad de Don Benito en 89 metros.

**Superficie total:** Cinco mil doscientas noventa y cinco metros cuadrados (5295.50 m<sup>2</sup>)

**Edificacion:** Sobre el solar descrito se ha construido un edificio formado por dos cuerpos unidos.

El primero, de una sola planta, situado al Norte del conjunto, destinado a servicios.

El segundo, de dos plantas, destinado a Residencia. En su superficie, en planta del solar ocupado por la edificacion les de mil quinientos veintiseis metros cuadrados (1.526.000 m<sup>2</sup>) quedando el resto de la superficie del solar de tres mil novecientos noventa y nueve metros



cuadrados (3.999 m<sup>2</sup>) destinados a jardín  
Cuerpo primero: Se compone de preboste de acceso, vestíbulos (principales y de servicios); Dirección; Administración; Salas de estar; aseos; Salón-Bar; Comedor, Cocina con almorzador; Trapeadería; Cuarto de costura y planchada; Comedor y Estar del personal; Almacén de Sutería; Tesorería de servicios; Tres dormitorios de enfermería; Botiquín y Salón de descanso, así como despachos centrales.

Cuerpo segundo.- comprende dos plantas y sótano.- Sótano.- Sótano de sótano estej destruida a cuarto de baldosas.- Sótano planta baja dispone de un amplio patio central y en su alrededor están ubicados trece dormitorios para los residentes, disponiendo de aseos y armarios empotrados.- Sótano planta principal, dispone del patio central expresado en la baja y otros exteriores dormitorios iguales a los de la planta baja. En tres de sus ángulos están situados salones de descanso en ambas plantas y en el exacto ángulo de este segundo cuerpo está situada la escalera de comunicación.- Independientemente de las obras de albañilería, fontanería, etc, dispone la Residencia de calefacción con sustitución de fuel-oil

Valoración: Dieciocho millones quinientos cincuenta mil pts. (18.550.000.00 pts)

Condiciones: Se establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 Mayo de 1955, artº 97, a saber:

- a) En los fines para los que se otorga la enajenación de los bienes patrimoniales de referencia, se cumplan en plazo máximo de cinco años
- b) Que los servicios del Club-Residencia de ancianos parados, se mantengan durante los treinta usos siguientes
- c) Si hauserriera uno o otro plazo sin que se liberen



plumpleo las citadas condiciones, el solar y edificio edificados por el Sr. D. Juan, automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar y edificio de referencia.

### Tercero Planes Parciales de Subvención

Dada la necesidad de que se tengan aprobados los Planes parciales de ordenación urbana de esta Ciudad, que se consideran muy urgentes, y habiendo posibilidad de solicitar del Ministerio de la Vivienda las subvenciones adecuadas para sufragar los gastos de su confección.

Conviniendo en cuenta, además, que el arquitecto asesor del Ayuntamiento tiene los adecuados conocimientos para poder llevarlos a cabo, dada su experiencia en esta clase de trabajos.

Los Sres. presentes, después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad:

A) Llevar a cabo la confección de Cinco Planes Parciales siguientes:

Plan Parcial n.º 1.	Zona industrial	Extensión	29.19 Ha.
id id	2. Zona residencial	id	21.16 id
id id	3. Zona tolerancia industrial	id	38.31 id
id id	4. Zona residencial	id	76.75 id
id id	5. Zona residencial	id	48.67 id

señalando, en su orden de preferencia, el que está establecido en su numeración que los rebreva.

B) Solicitar del Ministerio de la Vivienda la subvención máxima del 75 % de los gastos que origine el trabajo, y que son:

Plan Parcial n.º 1.	—	546.536.00 pts
id id	2.	601.710.00 .
id id	3.	882.842.00 .



Plan Parcial n.º 4	1.353.870.00
" " " " 5	963.666.00
" Total pts.	4.348.624.00

por lo que, el 75 % de la indicada exactitud, que se solicita, asciende a 3.261.468.00 pts.

C) Contratar la redacción con el arquitecto, D. José Maura Martínez, que podrá auxiliarse del equipo Técnico o personas que considere idóneas.

Esta contratación no surtirá efectos hasta tanto no sea autorizada por el ministerio de la Vivienda y no se haya concedido la subvención que se solicita a tal efecto, una vez obtenidas dichas autorizaciones se suscribirá con el Sr. Maura el oportuno contrato administrativo, autorizando al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

D) Someter a conocimiento y supervisión del órgano urbanístico competente en la aprobación de los planes, las siguientes fases del desarrollo del trabajo.

- 1.- Anteproyecto
- 2.- Entregas del trabajo a la Corporación.

E) Justificar la aportación propia con anterioridad a la ayuda económica estatal.

F) Comprometerse a rendir cuenta detallada de la ayuda recibida, una vez concluido el último plazo del contrato, comunicando a la Dirección General de Admón. Local, la cuantía de la subvención recibida y aplicación dirigida a la misma, devolviendo el sobrante al Tesoro, en el caso de producirse.

G) Autorizar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias y forme cubierto documentos para preces para llegar a la total ejecución de este acuerdo.

Se da lectura de oficio n.º 7833 del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz, fecha 7 de Diciembre actual, interesando



## Aportación

de este Ayuntamiento manifieste si se adhiere o no al pacto de aportaciones establecido con los restantes ayuntamientos de la Provincia

El Sr. Alcalde, expone, la conveniencia de adherirse al pacto citado, ya que interesa grandemente el servicio de la Diputación a este Ayuntamiento, tanto por su elevado curso de población como por su extenso término y por la circunstancia de ubicarse en esta Ciudad un Campamento del servicio con el personal necesario y a cargo de la Diputación.

Previo deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- adherirse al pacto de aportaciones establecido por la Diputación Provincial con los ayuntamientos de la Provincia para funcionamiento de dicho servicio provincial y ejecución de una zona de cobertura en Don Benito

Segundo. Comprometerse al pago de dos pesetas por habitante de hecho y año, a partir de 1975.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Diputación Provincial.

Se da cuenta de escritura de préstamo del Banco de Crédito Local a este Ayuntamiento n.º 580, fecha 21 de marzo de 1974, otorgada en Madrid ante el Notario Don Antonio Piquer, cedados, por cantidad de 30.819.008.00 pts para financiar, entre otras, las siguientes obras; A) Complejo Poli-Deportivo, presupuestada en 26.990.768.00 pts. y B) Urbanización parcial de la zona Norte de la Avda de Alonso Martín, de esta Ciudad, presupuestada en 2.155.200.00 pts.

De dos expedientes de subasta de dichas obras, que fueron declarados desiertos por falta de licitadores, debido a elevación de salarios e materiales.

Se proyecta modificado de obras del Complejo Polideportivo

Quinto  
Proyecto Modificación obras  
Complejo Polideportivo.



no redactado por Don José Manuel Martínez, Arquitecto Asesor Municipal y también redactor del primer proyecto, que comprende con precios actualizados, las unidades de obras del Proyecto primitivo comprendidas en los Capítulos I, II, III, IV y V de Presupuesto, los capítulos I, II, y III de Bases; y los capítulos I, II, III, IV, V, y VI de subvención, unas 15 por 100 de beneficio industrial y honorarios de arquitecto, lo que asciende, en conjunto a 26.990.768.00 pts. cantidad igual a la del primer proyecto.

Visto acuerdo de Pleno de 16 de Octubre de 1972, así como las disposiciones citadas en el mismo, con el voto favorable de todos los asistentes, Sus señores Terroba, Mateo Sasieta, Cecilio Blázquez, Salvador Sánchez, Ramiro Cerrato, Aurelio Fernández, Cecilio Alonso, David Pedraza, Martínez Pérez Aguirre Gómez, y Pedraza Fernández, en total, once, que constituyen una de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son 16.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto modificado de obras de un Complejo Polideportivo, en esta Ciudad, por un total de Veintiseis millones novecientos noventa mil seiscientos setenta y ocho pts (26.990.768.00 pts) como parte del que fue aprobado en sesión de Pleno del 16 de Octubre de 1972. Financiar las obras con parte del préstamo de cincuenta millones ochocientos diecinueve mil ochocientos (30.819.008.00 pts) concedido por el Banco de Crédito Social de España a este Ayuntamiento por escritura de reintegro de marzo de 1974.

Por cuenta de estos acuerdos al citado Banco, a efectos de reconocimiento y, en su caso, autorización.

Se da cuenta de extracto de préstamo del Banco de Crédito Social de este Ayuntamiento n.º 560, fecha 21 marzo.



Licencia obras urbanización Zona Norte Avda. de Alonso Martín

(Licencia obras urbanización) de 1974 otorgada en Madrid, ante el notario D. Antonio Rodríguez Vázquez, por cuantía de 30.819.008.00 pts. para financiar, entre otras las siguientes obras: A) Complejo Polideportivo, presupuestada en 26.990.768.00 pts. y B) Urbanización parcial de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín de esta Ciudad, presupuestada en 2.155.200.00 pts. De dos expedientes de subasta de dichas obras, que fueron declarados desiertos por falta de licitadores, debido a la elevación de jornales y materiales.

De proyecto modificado de obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín, redactado por Don José Guerrero Martínez, arquitecto asesor municipal, y también redactor del primer proyecto que comprende, con precios actualizados, las superficies de obras del proyecto primitivo, comprendidas en los Capítulos I, II y III, unas 15 por 100 de Beneficio industrial y honorarios de arquitecto, lo que asciende, en conjunto a 2.155.200.00 pts., cantidad igual a la del primitivo proyecto.

Visto acuerdo de Pleno de 16 de Abril de 1973, así como las disposiciones citadas en el mismo, con el voto favorable de todos los asistentes, Sr. Salvo Torreba, Mateo Sasieta, Cerrato Blasquez, Sánchez Sánchez, Ramos Cerrato, Morillo Jesuamiles, Cerrato Alonso, Darriba Yedro, Martínez Pérez, Aguirre Gomez, y Pedrosa Guerrero, en total, once, que constituyen un tercio de los miembros y una mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son 16.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto modificado de obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Avda. de Alonso Martín, de esta Ciudad, por cuantía de dos millones ciento cincuenta y cinco mil doscientas pesetas - (2.155.200.00) como parte del que fue aprobado en sesión de Pleno de 16 de Abril 1973.



Financiar dicha obra con parte del préstamo de treinta millones ochocientos diecinueve mil ochocientos (30.819.008.00 pts) concedido por el Banco de Crédito Local de España a este Ayuntamiento por escritura de 21 de Marzo de 1984.

Dar cuenta de este acuerdo al estado Banco, a efectos de conocimiento y, en su caso, autorización.

No teniendo más asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidos horas.

De lo consignado en esta acta que han de firmarse todos los Sres. asistentes, o el Secretario, Habilitado en tal caso. Entre paréntesis = fijado obras urbanización. - No vale.

Aut  
Hurtado  
Alam  
Mendez  
Puentes  
M. M.  
L.  
J. Pedraza  
Ceballos



W

Sesion ordinaria del Dia 30 de Diciembre de 1974

1ª Convocatoria

Acta nº 15

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, D. Antonio Galan Cerebba, con asistencia de los Sres. Concejales de alcalde - Don José M<sup>o</sup> Mateo Sasieta, Don Francisco Cerrato - Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, y D. Juan Ramos Cerrato; de los Sres. Concejales Don Gabriel H. Barquero Corrochano, D. Angel Valdes Gomez, Don - Guilio Alonso Ruiz, D. Manuel Morcillo Fernandez, D. Luis Cerrato Alonso, Don Eduardo Davila Tedro, Don Todorico Martinez Perez, D. Juan Manuel Aguas Gomez, D. Juan Pedrosa Fernandez y D. Joaquin Garcia de Baxeres; del Sr. Interventor, D. Antonio Todey Barquero y de mi el Secretario Habilitado.

Por causa justificada de enfermedad de parte de asistir el Sr. Concejale de alcalde, D. Arturo Quocias Pelda. Se abre la sesion.

Orelen Sel. cía

Primero  
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 19 de Diciembre actual.

Tras debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo  
Solar para  
Centro de Edu-  
cacion General  
Basica

Se da lectura de oficio n<sup>o</sup> 10 466, fecha 2 de Diciembre actual de la Delegacion Provincial de Educacion y Ciencia sobre aportacion de solar para Centro de E. G. B. de 46 unidades en Don Benito.

Interesada se remiten a dicha Delegacion los siguientes documentos: a) Certificado del Registro de la Propiedad en que se acredite que el inmueble donde esta prevista la



construcción del Centro perteneciera al ayuntamiento y este libre de cargas. - b) Verificado del acuerdo municipal de Pleno poniendo a disposición de la Junta de Construcciones el aludido inmueble con sus características y servicios.

Expone el Sr. Alcalde sobre adquisición de solar con el fin indicado, mediante concurso, sobre actuaciones para que la construcción del centro de referencia fuera realizada por el Colegio "Corazón de María"; sobre gestiones y petición que he tenido formuladas para adquirir una finca urbana propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos e interesar, si interesando, la colaboración y su gestión de los Sres. Concejales para desguazar solares aptos para el fin expresado.

Trámite de amplia deliberación y con la Intervención de varios Señores Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se recuerda: Quedar enterados del oficio reseñado, y de la información de la alcaldía.

Facultar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean precisas para facilitar la construcción del centro previsto.

Se da cuenta de carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Ricardo García Villa, Ingeniero - Jefe de Sección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en la que acompaña un ejemplar de ante-Proyecto de abastecimiento de agua a las poblaciones de Villanueva de la Serena y Don Benito.

Comunicar en dicha carta que en próximos días acompañado del Ingeniero Sr. Flores, se reunirán con los Alcaldes de estas Ciudades para acordar lo que más convenga a estas poblaciones sobre dicho ante-Proyecto. Cuálquiere se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 19 de Diciembre actual.

Expone el Sr. Alcalde antecedentes sobre la situación del abastecimiento de agua en Don Benito, que dispone

Tercero  
Abastecimiento  
de aguas comu-  
nido de Don Benito  
y Villanueva



de dos pozos de toma en Guadiana, dos conducciones, un depósito, una estación clarificadora-depuradora en construcción, y en proyecto, dos nuevos depósitos, una nueva toma sobre el equal y una red de suministro al Centro Comunal. Se delibera cumplidamente con Intervención de varios Señores Concejales, siendo unánime el criterio de aceptar, en principio, el ante-Proyecto dadas las perspectivas de desarrollo industrial, de estas Ciudades y la necesidad de asegurar, al máximo, el abastecimiento de aguas a la Ciudad.

Acta 15  
30-12-74

A propuesta de la alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Quedar enterados de la Carta y ante-Proyecto resueltos, aceptando en principio, sus contenidos. Facultar cumplidamente a la alcaldía para que gestione la ejecución de la obra, dando cuenta al Pleno de las medidas de realización en su caso.

Quarto  
Obras particula-  
res Apertura  
de calle

Se da cuenta de:

A) Instancia que eleva D. Severiano Rebollo S. Ponce domiciliado en Alamoñarez, provincia de Granada, calle avenida de Andalucía n.º 22, interesando se le autorice la apertura de una calle nueva urbana de su propiedad, sita en esta Ciudad, el Tril Uolo 42 con salida también a la el Pescadores.

Acompaña un memoria y un plano explicativos de la petición.

Ofrece ceder, en su día, la calle proyectada al Ayuntamiento, una vez delada de los señeros municipales, así como adecuar la construcción de posteriores edificaciones a las normas que señala el vigente Plan General de ordenación urbana.

Se da lectura de un informe del aparejador municipal Sr. Solano sobre la situación de la finca citada, características de la vía proyectada y requisitos de las futuras construcciones.



Seguidamente, se da lectura de un informe de Secretaría sobre antecedentes, legislación aplicable y posibilidad jurídico-administrativa de acceder a la petición.

B) Acuerdo de Comisión Permanente de 5 de Diciembre actual.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 122 f- 121-e y 139.- Reglamental de Servicios, art. 21-2-e. Ley del Suelo, art. 47 y 63.- Plan General de Ordenación Urbana.- Sentencia del TS. de 13 de octubre 1966.- Disposiciones de carácter general.- Acuerdos municipales.

Después de cumplir deliberación en la que intervinieron todos los Señores Asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Declarar ajustada a las disposiciones legales vigentes y al Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro, la fijación de líneas que, para construcción

del (suelo) edificios en solar interior de la línea n.º 42 de la calle General suela establece en el plano presentado por su propietario don Severiano Rebollo Sanchez-Poma.

Seguidos. Autorizar, en su día, la construcción de edificios, enfrente a la vía proyectada, cuya construcción se somete a las siguientes condiciones:

1.- Los edificios a construir podrán ser promovidos por el propietario actual o por otros propietarios de todo o parte de la línea del Señor Rebollo a quien este hubiera transmitido sus derechos dominicales.

2.- Previamente a la obtención de licencia de obras, se realizará el derribo de las construcciones que ocupen el solar previsto para construir la vía pública proyectada.

3.- Las alineaciones, rasantes, señalización y características de los servicios de calzada, curvados, abastecimiento de agua, alumbrado y abastecimiento de electricidad, serán fijados por el Servicio de obras, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Plan General de Ordenación Urbana.



Quinto  
Viviendas Prote-  
gidas.- 156 de  
la O. Sindical  
Hogar

H. Con anterioridad a la concesión de licencia para edificación en la vía proyectada, estarán instalados los servicios de alcantarillado, acueducto, abastecimiento de agua, alumbrado y alumbrado, con arreglo a las normas que para su construcción se fijan al conceder la licencia de su instalación

Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 9 de Noviembre último, proponiendo se acuerde interesar, de la obra Sindical del Hogar, la construcción de 156 viviendas, resto de las 200 programadas para construir en terrenos ya cedidos por el Ayuntamiento, al sitio de la Barrida de la Hispanidad.

Segunda.- Acuerdo de Comisión Permanente de 14 de Noviembre último.

En la Alcaldía glosa brevemente su moción, haciendo historia de antecedentes y realizaciones y exponiendo la urgente necesidad de esas viviendas.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Quedar en tercetos de la moción y aprobarla. Solicitar de la obra Sindical del Hogar y en su caso, de la Delegación Provincial de la Vivienda o del Ministerio de la Vivienda, la ejecución de las viviendas programadas.

Se da cuenta de: Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 9 de Noviembre último, proponiendo se acuerde solicitar del Ministerio de la Vivienda, sean construidas en esta Ciudad, 300 viviendas de tipo social o Preta limitada, con destino a familias débiles económicamente, de la población para la que se ofrece solaz de superior calidad municipal.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 14 de Noviembre último. En la Alcaldía glosa brevemente su moción y expone antecedentes y necesidades de la población en el aspecto de construcción de viviendas que tienen indispensables las solicitadas.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Sexto  
Viviendas Sociales  
300 del Ministerio  
de la Vivienda



3A

Séptimo  
Cesión solar y  
Edificio a Escue-  
las Maestra Ju-  
clustrial

Se acuerda: Quedar enterados de la moción y aprobarla. Solicitar del Ministerio de la Vivienda, la construcción de 300 viviendas de tipo Social o renta limitada en esta Ciudad. Se da cuenta de:

A) Moción de la Alcaldía, fecha 22 de Octubre último, sobre cesión gratuita de un solar y edificación del Municipio, a segregación de la finca urbana, n.º 145 de la C/Doña del Generalísimo Juanita, de los propios municipales, con destino a obras de ampliación de la Escuela y a favor del Ministerio de Educación y Ciencia.

B) Acuerdo de Comisión Permanente de 24 de Octubre de 1974 - undécimo del orden del día - proponiendo aprobar la moción.

C) Edicto publicado en B.O. provincia de 28 de Noviembre pasado haciendo público el acuerdo de cesión, sin que durante el plazo de exposición hubiere reclamaciones.

D) Acuerdo de Comisión Permanente de 19 del actual - 16.º del orden del día - proponiendo acuerdo de finitimo de cesión.

Conocido Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

La Presidencia glosa brevemente su moción y aboga por que sea aprobada, teniendo en cuenta la labor educativa, que desde muchos años viene desarrollando y el fuerte incremento del número de alumnos que cursan estudios en las escuelas.

Vistos: Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 Julio 1955 art. 1042-b; 121 c; 189-2 y 303. Reglamento de Bases de las Entidades Sociales de 27 Mayo 1955 art. 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres Galán Gheroba, Mateo Gasceta, Cerrito Blasquez, Salvador Sanchez Ramos - Cerrato, H. Barquero Corrochano, Valentes Guera, Alonso Ruiz Morillo Ferrnandez, Cerrito Alonso, David Yedro, Martínez



Perez, Aguas Gomez Pedrosa Juncuendes y Guir de Baxeres, a total Guiruel, que constituyen, mayoria de los tercios y mayoria absoluta del total de miembros corporativos, que son 16, de Hecho y de Derecho.

Se acuerda: Primero: Ceder, gratuitamente, a favor del ministerio de Educacion y Ciencia, para ampliaci3n de la Escuela de Maestros Industrial de Don Benito, el solar y edificio que se describen, a continuaci3n, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situaci3n: Interior de la finca n.º 45 de la avda del Guir Guiruel, propiedad del Ayuntamiento de Don Benito

Sincleros: Norte, con finca n.º 47 de ciudad Malle, propiedad de Gomez y Gonzalez SA. en 25.10 metros.

Sur, con patios de la Escuela de Maestros Industrial correspondiente al edificio n.º 45 de la avda del Guir. propiedad del Ayuntamiento, en 28.10 metros.

Este; con patio y construcci3n del Instituto Tecnico-Laboratorio, correspondiente a la finca numero 45 de la Avda citada, propiedad del Ayuntamiento, en 27.10 metros

Oeste, con terrenos de la finca n.º 47 de igual avda, propiedad de Gomez y Gonzalez SA. en 13 metros. 80 ch.

Superficie: Patio de forma trapezoidal, con 203.05 metros cuadrados. - Area de mala planta, de forma rectangular, con 308.81 metros cuadrados. - Total superficie quinientos tres metros cuadrados. Total superficie quinientos tres metros cuadrados con ochenta y seis decimetros cuadrados (503.86 m<sup>2</sup>)

Valoraci3n: 203.05 m <sup>2</sup> a 2.000	406.100 pts.
308.81 " a 4.000	1203.240 "
Total valor pto	1.609.340 "

Condiciones: Las establecidas en el Proclamaento de Bienes de las Entidades Locales de 27 mayo 1955 art. 97, a saber: a) Que los fines para los que se otorga la cesi3n gratuita de los bienes patrimoniales de referencia, se cumplan, en plazo maximo de cinco aros.



b) Que las actividades de la Escuela de Maestría Industrial se mantengan durante los 30 años siguientes.

c) Si transcurrieren uno u otro plazo sin haberse cumplido tales conclusiones, el solar y edificios cedidos, revertirán, auto materialmente, de pleno derecho, al Portucomún municipal vigente, con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar y edificios rescuados.

Se da cuenta de:

Octavo  
Vivero Forestal  
Solar cesión

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 6 de Diciembre último, sobre cesión gratuita de un solar a cargo de la D. H. B. P. municipal de Peoplos, con destino a Vivero Forestal, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección Genl. de la Producción Agraria.

Secretaría expone antecedentes.

En Presidencia glosa brevemente la moción y aboga por su aprobación.

Contra sus presentes se adhieren.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente, fecha 26 de Diciembre último -decimo del orden del día- proponiendo sea aprobada la moción.

Tercero.- Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Dec de Programa Social de 24 de Junio de 1955, art. 101-2-b; 121-c; 189-2 y 303.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 95, 97 y concordantes.- Reglamento de Servicios art. 23-A y 28.- Circulares de la Dirección General de Admón. Social de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Sr. Galán Terroba, Mateo Sanja, Cenato Blasquez, Sanchez Sanchez, Ramos Cenato, El Borquero Corrochano, Valades Gomez, Alonso Ruiz, Morillo



Fernandez, Renato Alonso, Darila Pedro, Martinez Puez, Aguas  
Bomez, Pedrosa Fernandez y Garcia de Bareres, en total, cinco  
es, cuyo numero representa mas de las dos tercenas partes y  
mayoria absoluta del total de miembros corporativos del  
Ayuntamiento de Badajoz que son 16.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente al Estado, -  
Ministerio de agricultura, Direccion Genl. de Proteccion-  
Agraria, un terreno del Ayuntamiento, a su cargo de la Dhesa  
Royal Nueva, bien de Propios, que se describe la continuacion  
por los fines y en las condiciones que se expresan.

Situacion: Oeste del casco urbano, paraje, Dhesa Royal Nue-  
va, del municipio, de la que se segregara

Calificacion del Suelo.- Zonificacion.

Limite Norte, con via pecuaria, cordel de Medellin.

Sur, Mercado Provincial de Ganados y parcelas de la Dhesa  
Royal y zona de Servidumbre del canal del Duero  
Este, terrenos de la Dhesa Royal Nueva, del municipio,  
de la que se segregara.

Oeste, Parcela municipal, carretera de Don Benito a  
Medellin y finca de D. Francisco y D. Eduardo Ruiz Sanchez.

Superficie noventa y nueve mil novecientos sesenta metros  
cuadrados (99.960.00 m<sup>2</sup>) equivalentes a nueve hectareas, no-  
venta y nueve areas y sesenta centimetros (9.Ha.99 a.60 ca)

Precio unitario.- Cincuenta pts (50.00 pts) m<sup>2</sup>.

Valor total cuatro millones novecientos noventa y ocho  
mil pts. (4.998.000.00 pts).

Segundo.- Que los fines para los que se otorga la cesion  
gratuita se cumplan en el plazo maximo de cinco años  
y que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes.

Tercero.- Solicitar del Ministerio de la Gobernacion la  
autorizacion legal para la cesion de estos terrenos.

Cuarto.- Autorizar, ampliamente, a la alcaldia- Presidencia  
para la ejecucion de estos acuerdos.

Quinto.- Queda en vigor: Primero.- Moción de la alcaldia, fecha



Campos de Fútbol  
Solar cesion.

12 de agosto último sobre cesión gratuita de solar del Municipio, a cargo de finca de Propiedad del Reino Boreal Nueva, con destino al Campo de Fútbol a favor del Movimiento Nacional.  
Segundo.- Acuerdo de Pleno de 19 de agosto citado aprobando la Moción.  
Tercero.- Acuerdo de Pleno que quince de octubre del presente año ratificando el anterior, quedando en tercos de oficio de la Federación Extremeña de Fútbol sobre modalidades de ejecución de las obras y acordando sea realizada por la Federación Nacional subvencionando la totalidad de la inversión.  
Cuarto.- Edicto publicado en B.O. de la Provincia de 2 de Septiembre último anunciando el acuerdo de cesión gratuita y certificación de Secretaría acreditando no haberse presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo el plazo de exposición.

Vistos: Ley de Régimen Local de 24 Junio 1955. art. 101-2-61; 121-e; 189-2 y 303. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 95, 97 y concordantes.- Reglamento de Servicios, art. 23-1 y 28.- Circulares de la Dirección General de Admon. Local de 14 de Setiembre 1951 y 12 noviembre 1952 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes, Sr. Galan Zorobá, Mateo Sistiá, Cecilio Blasquez, Juanes Sanchez, Pardo Cerrato, Hidalgo Barquero Correchano, Valdes Gomez, Alonso Ruiz, Manuel Fernandez, Cecilio Alonso, Davila Yedro, Martin Perez, Aguirre Gomez, Pedrosa Fernandez, y Gomez de Barrios, en total 15, cuyo número representa unas de las dos terceras partes y mayoría absoluta del total de miembros corporativos - de hecho y de derecho, que son 16.

Se acuerda: Primero.- Ratificar acuerdos de 19 de agosto y 15 de octubre últimos, de este Pleno municipal, de ceder, gratuitamente, a favor del Movimiento Nacional, el solar del municipio, que se describe, a continuación, con arreglo a las resoluciones que se detallan.

SIGUE EN EL SIGUIENTE LIBRO















[Blank white label on the spine]